



EXPEDIENTE: **RRA 61/24**

RECURRENTE: ***** ***** *****

Nombre del Recurrente, artículo 116 de la LGTAIP.

SUJETO OBLIGADO: H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA

COMISIONADO PONENTE: JOSUÉ SOLANA SALMORÁN

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. - - - - -

VISTO el expediente del Recurso de Revisión identificado con el rubro **RRA 61/24**, en materia de Acceso a la Información Pública interpuesto por ***** en lo sucesivo **el Recurrente**, por inconformidad con la respuesta a su solicitud de información por parte de la **H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA**, en lo sucesivo **el Sujeto Obligado**, se procede a dictar la presente Resolución tomando en consideración los siguientes:

Nombre del Recurrente, artículo 116 de la LGTAIP.

R E S U L T A N D O S:

PRIMERO. SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Con fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, el ahora Recurrente realizó al Sujeto Obligado solicitud de acceso a la información pública a través del Sistema Electrónico Plataforma Nacional de Transparencia, misma que quedó registrada con número de folio **201173224000012**, en la que se advierte que requirió lo siguiente:

“Del C. Francisco Hernández Benítez, Agente Municipal de la agencia municipal de Trinidad de Viguera, requiero se me conteste la siguiente información turnándola, a todas las áreas que pudieran poseerla y al agente municipal de dicha agencia, en caso que la información supere lo permitido por la PNT, pueden crear un drive” (Sic)

Anexa el siguiente escrito a su solicitud:

“

1. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 13 DE MARZO DEL 2022, EN DONDE SE LE NOMBRÓ AGENTE MUNICIPAL.
2. NOMBRAMIENTO COMO AGENTE MUNICIPAL.
3. RECIBOS Y MONTO ENTREGADO MENSUALMENTE DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA, DESGLOZADO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
4. RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS ENTREGADAS AL MUNICIPIO DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA.
5. CANTIDAD EN MONTO O EN ESPECIE RECIBIDO DEL BANCO DE MATERIAL DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA.
6. CANTIDAD EN MONTO O EN ESPECIE RECIBIDO DEL BANCO DE MATERIALES DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA CON SUS RESPECTIVOS RECIBOS.





7. NOMBRE, MONTO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, TIPO DE MODALIDAD, EMPRESA DE TODAS LAS OBRAS REALIZADAS EN LA AGENCIA DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA.
8. RELACIÓN DE COBROS QUE HACE LA AGENCIA MUNICIPAL POR CONCEPTO Y MONTO DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA.
9. MANUALES DE FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LA AGENCIA MUNICIPAL
10. ORGANIGRAMA DE LA AGENCIA MUNICIPAL
11. ACTA DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS DE LA AGENCIA PARA SER INCORPORADAS AL ACTA DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS DEL MUNICIPIO DEL AÑO 2022, 2023.
12. CUADRO DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA DE LA AGENCIA DEL AÑO 2022, 2023.
13. RELACIÓN, MONTO Y NÚMERO INICIAL DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA, POR COBRO DEL CONCEPTO DE "CONSTANCIA DE NO ADEUDO", TEQUOS, FIESTAS PATRONALES, ALUMBRADO PÚBLICO, PANTEÓN, FIESTRAS PATRIAS.
14. RELACIÓN DE APOYOS SOLICITADOS AL DIF-MUNICIPAL.
15. RELACIÓN DE PERSONAS A QUIENEN SE LES HAYA ENTREGADO EL APOYO DEL DIF- MUNICIPAL.
16. RELACIÓN Y RECIBOS DE LOS MONTOS RECIBIDOS POR PARTE DEL MUNICIPIO PARA LA FIESTA DEL DIA DEL NIÑO, DIA DE LA MADRE, FIESTAS PATRIAS, FIESTAS PATRONALES Y DEMAS DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA
17. RELACION DE PROGRAMAS SOCIALES ENTREGADOS POR PARTE DEL MUNICIPIO A LA AGENCIA MUNICIPAL" (SIC)

SEGUNDO. RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Con fecha veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, el Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitud de información a través del Sistema Electrónico Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el oficio número UT/0102/2024, de la misma fecha, signado por la C. Keyla Matus Meléndez, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal, mediante el que da respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

“ ...

Se remite oficio número SG/DAByC/0049/2024 signado por el C. Emmanuel Adelfo Ramírez Amaya; Director de Agencias, Barrios y Colonias dependiente de la Secretaría de Gobierno, el oficio número TM/0216/2024 signado por la C. Leticia Domínguez Martínez; Tesorera Municipal, el oficio número IMP/018/2024 signado por el C. Isidoro Yescas Martínez; Director General del Instituto Municipal de Planeación, el oficio número DCSyCOP/251/2023 signado por el C. Eustorgio Ocampo Salinas; Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el oficio número CMSDIF/DG/024/2023 signado por la C. Rocío Echaide Moreno, Directora General del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, y el oficio número SBM/221/2024 signado por el C. Daniel Constantino León; Secretario de Bienestar Municipal, pertenecientes al H.



Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, quienes dan respuesta y cumplimiento a su solicitud de acceso a la información.

Ahora bien, del análisis de respuesta de la solicitud de referencia, esta Unidad atendiendo al principio de máxima publicidad remite el siguiente hipervínculo de información correspondiente a los anexos emitidos por las áreas administrativas antes mencionadas:

<https://www.municipiodeoaxaca.gob.mx/portal-transparencia/archivos/requerimientos/ANEXOS-SOLICITUD-201173224000012.zip>

En el supuesto que usted esté inconforme con la presente, con fundamento en lo establecido en los artículos 133, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, podrá interponer un recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la presente notificación.

..." (SIC)

• Oficio número SG/DAByC/0049/2024

"...

(...) mediante el cual anexa solicitud de acceso a la información pública con número de folio: 20117324000012, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, me permito informar lo siguiente:

- Esta dirección de agencias barrios y colonias mediante el oficio SG/DAByC/0045/2024 Solicito al C. Agente Municipal de Trinidad de Viguera la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Con fecha 19 de enero del 2024, mediante oficio número. AMTV/0001/2024. fue recibido en esta dirección la respuesta solicitada al C. Agente Municipal de Trinidad de Viguera el cual me permito remitir a la Unidad de Transparencia Municipal.
- Relativo a la pregunta #1 esta dirección se permite remitir copia fotostática simple del acta de asamblea general ordinaria del 13 de marzo del 2022 anexando en la misma lista de asambleístas.
- Relativo a la pregunta #6 me permito proporcionar lo siguiente:
 1. Acta entrega - Recepción de materiales, de fecha 29 de Diciembre del 2022.
 2. Se anexa cuadernillo compuesto por 7 fotocopias de ambos lados simples que justifican el monto de material asignado a la Agencia Municipal de Trinidad de Viguera, relativo al programa Banco de Materiales y Tequios Vecinales del ejercicio 2022.

..."(SIC)

ANEXOS:

- o Oficio número AMTV/0001/2024

"...

Se brinda la siguiente información.

1. Acta de asamblea general ordinaria del 13 de marzo del 2022, en donde se nombró al Agente Municipal.





Respuesta. El acta de asamblea donde se nombró al Agente Municipal obra en el archivo de la Dirección Agencias, Barrios y Colonias del Municipio de Oaxaca de Juárez

2. Nombramiento como Agente Municipal.

Respuesta. Se anexa copia del nombramiento del Agente Municipal.

Del punto 3 al 7

3. Recibos y monto entregado mensualmente desde el año 2022 a la fecha, desglosado por fuente de financiamiento.
4. Relación de gastos y facturas entregadas al municipio desde el año 2022 a la fecha.
5. Cantidad en monto o especie recibido del banco de materiales desde el año 2022 a la fecha.
6. Cantidad en monto o especie recibido del banco de materiales desde el año 2022 a la fecha con sus respectivos recibos.

Respuesta. La Tesorería municipal es el área competente para brindar la información financiera, misma que se encuentra registrada en sus sistemas informáticos de control presupuestal y contabilidad.

7. Nombre, monto, fuente de financiamiento, tipo de modalidad, empresa de todas las obras realizadas en la agencia desde el año 2022 a la fecha.

Respuesta. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano es el área competente para brindar la información necesaria por ser la responsable de la obra pública municipal y con atribuciones en materia de aprobación, ejecución, evaluación y modificación de planes y programas de desarrollo urbano y obra pública dentro de la jurisdicción del Municipio de Oaxaca de Juárez.

8. Relación de cobros que hace la agencia municipal por concepto y monto desde el año 2022 a la fecha.

Respuesta. La información solicitada esta sujeta a la autonomía del sistema normativo interno de usos y costumbres; por lo que, no es procedente y tampoco es sujeto de obligación ante dicha instancia, ya que, se requiere el acuerdo de asamblea correspondiente.

9. Manuales de funciones y actividades de la agencia municipal.

Respuesta. No se cuentan con manuales de funciones y actividades de la agencia municipal autorizados por el cabildo del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.

10. Organigrama de la agencia municipal.

Respuesta. No se cuenta con un organigrama autorizado.

11. Acta de priorización de obras de la agencia para ser incorporadas al acta de priorización de obras del municipio del año 2022-2023.

Respuesta. Los trabajos comunitarios con tequios y cooperaciones, a través del sistema normativo interno no cuentan con tecnicismos o lineamientos de prioridades para abatir necesidades de rezago social, por lo que; la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano es el área competente para brindar la información necesaria por ser la responsable de la obra pública municipal, con la encomienda de planear, organizar y dictaminar los procedimientos de contratación y adjudicación de la obra pública a ejecutar por el Municipio con los recursos correspondientes.

12. Cuadro de clasificación archivística de la agencia del año 2022, 2023.



Respuesta. La información propia de la Agencia Municipal se encuentra sujeta a acuerdos de asamblea de usos y costumbres para la autorización correspondiente; con lo que respecta a información del H. ayuntamiento de Oaxaca de Juárez obra en sus archivos de las áreas mismas.

13. Relación, monto y número inicial desde el año 2022 a la fecha, por cobro del concepto "constancia de no adeudo", tequios, fiestas patronales, alumbrado público, panteón, fiestas patrias.

Respuesta. Información no sujeta a dicha institución, ya que, es propia de la Agencia y se requiere el permiso por acuerdo de asamblea del sistema normativo interno autónomo de usos y costumbres.

14. Relación de apoyos solicitados DIF-MUNICIPAL.

Respuesta. No obra en los expedientes de la agencia municipal.

15. Relación de personas a quienes se les haya entregado el apoyo de DIF-MUNICIPAL.

Respuesta. No obra en expedientes internos de la agencia municipal.

16. Relación y recibos de los montos recibidos por parte del municipio para la fiesta del día del niño, día de la madre, fiestas patrias, fiestas patronales y demás desde el año 2022 a la fecha.

Respuesta. La Tesorería municipal es el área competente para brindar la información financiera, misma que se encuentra registrada en sus sistemas informáticos de control presupuestal y contabilidad.

17. Relación de programas sociales entregados por parte del municipio a la agencia municipal.

Respuesta, no obra en expedientes de la agencia municipal.

...”(SIC)

Anexa a sus escrito copia simple del nombramiento como Agente Municipal de Trinidad de Viguera a favor del C. Francisco Hernández Benítez signado por el Presidente Municipal Constitucional, C. Francisco Martínez Neri; y el Acta de nombramiento de Autoridad Municipal de fecha trece de marzo de dos mil veintidós, signado por los integrantes de Mesa de los Debates.

• **Oficio número TM/0216/2024**

“ ...

Primeramente, es necesario precisar las facultades que le fueron otorgadas a esta Tesorería Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez, de conformidad al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, son las siguientes:

BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ **[Se transcribe artículo 133 fracciones II, VIII, XXVI]**

De conformidad a lo anterior, esta autoridad fiscal municipal no tiene la competencia legal para remitir la información requerida por el solicitante en los numerales 1, 2, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 respecto de: actas de asamblea, nombramientos, cobros que hace la agencia municipal de Trinidad de Viguera, manuales de funciones y actividades de la misma, su organigrama, sus actas de priorización de obras, clasificación archivística,





apoyos que solicitó al DIF-Municipal, toda vez que no se encuentra dentro de las facultades conferidas a esta autoridad recabar y/o almacenar dicha información.

No obstante lo anterior, respecto de los numerales 3 y 4 referente a: los montos entregados a la Agencia de Trinidad de Viguera desde el año 2022 a la fecha, se hace su conocimiento lo siguiente:



Oaxaca de Juárez
Parlamento cultural de la humanidad
1942 - 2024

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".
ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL
AGENCIA DE TRINIDAD DE VIGUERA
EJERCICIO 2022

Concepto	Autorizado	Vigente	Ejercido	Pagado	Disponible
1128022 RECURSOS FISCALES - 2022	66,975.28	93,040.01	128,123.71	92,641.01	-
26111 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	-	-	-	-	-
31111 ENERGIA ELÉCTRICA	12,235.31	13,252.00	13,252.00	13,252.00	-
31411 TELEFONÍA TRADICIONAL	4,739.97	4,788.01	4,788.01	4,389.01	-
38211 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	50,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	-

ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL
AGENCIA DE TRINIDAD DE VIGUERA
EJERCICIO 2023

Concepto	Autorizado	Vigente	Ejercido	Pagado	Disponible
1128023 RECURSOS FISCALES - 2023	70,604.80	202,412.59	202,412.59	202,412.59	-
21111 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	50,000.00	0.00	0.00	0.00	-
26111 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	0.00	35,982.19	35,982.19	35,982.19	-
31111 ENERGIA ELÉCTRICA	14,004.80	13,944.00	13,944.00	13,944.00	-
31411 TELEFONÍA TRADICIONAL	6,600.00	4,788.00	4,788.00	4,788.00	-
38211 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	0.00	147,698.40	147,698.40	147,698.40	-
1528223 EXCEDENTES DE PARTICIPACIONES RAMO 28 - 2023	-	5,567.57	5,567.57	4,638.37	-
26111 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	-	5,567.57	5,567.57	4,638.37	-
TOTAL GENERAL	70,604.80	207,980.16	207,980.16	207,050.96	-

Respecto del numeral 5, 6 y 7, la información referente a: los montos recibidos por la agencia municipal de Trinidad de Viguera por parte del Banco de Materiales, así como las obras realizadas en dicha agencia, se hace de conocimiento al solicitante que dicha información es de consulta pública por lo que se pone a su disposición las páginas electrónicas siguientes:

<https://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/informacion-financiera/RFT>

http://www.transparenciapresupuestaria.oaxaca.gob.mx/rendicion_cuentas.html

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>

...”(SIC)

• **Oficio número IMP/018/2024**

“ ...

C. KEYLA MATUS MELÉNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

Por medio del presente y en atención al oficio con número UT/0062/2024, de fecha 15 de enero del presente año, mediante el cual se remite la solicitud de acceso de información pública con número de folio 201173224000012, donde se hace el requerimiento de información referente a temas de la agencia municipal de Trinidad de Viguera.



Informo a usted que este Instituto es el encargado de elaborar las Actas de Priorización de Obras de toda la demarcación del Municipio de Oaxaca de Juárez. Se envían archivos digitales de las Actas de Priorización de Obras correspondientes a los ejercicios fiscales 2022 y 2023, al correo jefe.unidadtransparencia_22-24@municipiodeoaxaca.gob.mx para su consulta.

..."(SIC)

• **Oficio número DCSyCOP/251/2023**

"...

KEYLA MATUS MELENDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

En seguimiento a su oficio No. UT/0065/2024, mediante el cual anexa copia de la solicitud de información pública con número de folio 201173224000012, presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia, el día 13 de enero del presente año, mediante el cual solicita diversa información:

"7-. Nombre, monto, fuente de financiamiento, tipo de modalidad, empresa de todas las obras realizadas en la agencia desde el año 2022 a la fecha."

Al respecto atendiendo la solicitud de información, relativo a la competencia de la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, acorde al artículo 138 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, se atiende el punto siete de la solicitud, se envía copia simple del listado con la información solicitada

OBRAS DEL EJERCICIO 2022

NO DE OBRA	OBRA	EMPRESA	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE MODALIDAD
FIV019/2022	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA, CALLE ZOMPANTELE	GRUPO TOPO TECNOLOGIA OBRAS Y PAVIMENTOS OPTIMIZADOS, S. A DE C.V.	\$ 1,411,409.42	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	LICITACION PUBLICA
FIV022/2022	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA, COLONIA LAS CORTINAS CALLE LA CORTINA Y SEGUNDA PRIVADA DE SALUCES	LUXIMO CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.	\$ 1,796,994.35	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	LICITACION PUBLICA
FIV028/2022	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA, CALLE CAMINO ANCHO.	MAQUINARIA Y PROYECTOS GEA S.A. DE C.V.	\$ 1,433,772.78	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	LICITACION PUBLICA
FIV035/2022	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA, CALLE CAMINO ANCHO.	MAQUINARIA Y PROYECTOS GEA S.A. DE C.V.	\$ 3,951,858.44	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	LICITACION PUBLICA
FIV038/2022	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA, PARAJE SAN ANDRÉS, CALLE SAN ANDRÉS.	DIRECCION DE SUPERVISION, PRESTACION Y RESTAURACION DE OBRAS, GRUPO JUAREZ, S.A DE C.V.	\$ 2,990,237.33	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	LICITACION PUBLICA
FIV045/2022	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA, CALLE LAS HUERTAS.	DIRECCION DE SUPERVISION, PRESTACION Y RESTAURACION DE OBRAS, GRUPO JUAREZ, S.A DE C.V.	\$ 344,057.20	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	LICITACION PUBLICA
FIV112/2022	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA PARAJE LA PUERTA, CALLE LOS HIGOS TRAMO CALLE CUALIHTEMOC AL ENTRONQUE CALZADA DEL PANTEÓN CON CAMINO AL SEMINARIO.	ONERGY SEBALANTO S.A. DE C.V.	\$ 806,935.89	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	LICITACION PUBLICA

**OBRAS DEL EJERCICIO 2023**

NÓ DE OBRA	OBRA	EMPRESA	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE MODALIDAD
FIU053/2023	Construcción de pavimento con concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en calle Agave Azul, paraje la Magueyera, Agencia Municipal de Trinidad de Viguera Oaxaca de Juárez	Rosa Isela López Ramírez	\$ 3,718,289.83	Ramo General 33 / Fondo III (FAISMUN)	Licitación Pública
FIU054/2023	Ampliación de red eléctrica, calle Pinos y calle sin nombre, paraje Miravale, Agencia Municipal de Trinidad de Viguera Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Electrificaciones Globel Constructora S.A. de C.V.	\$ 1,051,365.45	Ramo General 33 / Fondo III (FAISMUN)	Licitación Pública
FIU075/2023	Construcción de drenaje sanitario, en calle sin nombre y Avenida los Arco, Paraje la Canoá, Agencia Municipal de Trinidad de Viguera, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Gregorio Alfredo López Rodríguez	\$ 1,888,383.43	Ramo General 33 / Fondo III (FAISMUN)	Licitación Pública
FIU079/2023	Construcción de pavimento con concreto hidráulico, guarniciones y banquetas calle camino a la Loma del Depósito, Agencia Municipal de Trinidad de Viguera	Xait Construcciones S.A. de C.V.	\$ 3,692,702.24	Ramo General 33 / Fondo III (FAISMUN)	Licitación Pública

..."(SIC)

- **Oficio número CMSDIF/DG/024/2024**

“ ...

C. KEYLA MATUS MELÉNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.
P R E S E N T E

En atención a su Oficio número UT/10087/2023, de fecha 22 del mes y año en curso, por medio del cual remite la solicitud de acceso a la Información Pública con número de folio 201173224000012, y solicita "ATENDER Y RESPONDER A LA MISMA DE CONFORMIDAD EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, le informo lo siguiente:

Visto el contenido de la solicitud de referencia, en lo que concierne al Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, le informo que no hemos otorgado ningún apoyo al C. Francisco Hernández Benítez, Agente Municipal de la agencia municipal de Trinidad de Viguera y en consecuencia no contamos con relación de personas a quienes se les haya entregado algún apoyo por parte de este comité; razón por la cual no es posible proporcionar la información que solicita.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1º de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y 34 del reglamento Interno del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

..."(SIC)

- **Oficio número SBM/221/2024**

“ ...

LIC. KEYLA MATUS MELÉNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
PRESENTE.

En alcance y cumplimiento al oficio de número UT/0061/2024 de fecha 15 de enero de 2024, referente a la solicitud de información con número de folio 201173224000012 donde se requiere información del C. Francisco Hernández Benítez, Agente Municipal de la Agencia Municipal de Trinidad de Viguera, me permito hacer de su conocimiento la información sobre el punto 17 que señala:

"Relación de programas sociales entregados por parte del Municipio a la Agencia Municipal", al respecto hago de su conocimiento que las acciones y proyectos que se han llevado a dicha agencia son:

- Brigadas Integrales Bienestar.
- Brigadas el Municipio Cerca de Ti.
- Proyecto de opciones productivas.
- Jornadas Educativas Bienestar.

..."(SIC)

TERCERO. INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN.

Con fecha uno de febrero de dos mil veinticuatro, se registró el Recurso de Revisión interpuesto por la Recurrente a través del Sistema Electrónico Plataforma Nacional de Transparencia, manifestando en el rubro de **Razón de la interposición** lo siguiente:

"El motivo de la queja es por la falta de información a los cuestionamientos realizados." (Sic)

Así mismo adjunta un documento, en el que expresa sus motivos de inconformidad, mismos que se describen a continuación:

1. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 13 DE MARZO DEL 2022, EN DONDE SE LE NOMBRÓ AGENTE MUNICIPAL.
2. NOMBRAMIENTO COMO AGENTE MUNICIPAL .
3. RECIBOS Y MONTO ENTREGADO MENSUALMENTE DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA, DESGLOZADO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
4. RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS ENTREGADAS AL MUNICIPIO DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA.
5. CANTIDAD EN MONTO O EN ESPECIE RECIBIDO DEL BANCO DE MATERIAL DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA.
6. CANTIDAD EN MONTO O EN ESPECIE RECIBIDO DEL BANCO DE MATERIALES DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA CON SUS RESPECTIVOS RECIBOS.
7. NOMBRE, MONTO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, TIPO DE MODALIDAD, EMPRESA DE TODAS LAS OBRAS REALIZADAS EN LA AGENCIA DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA.
8. RELACIÓN DE COBROS QUE HACE LA AGENCIA MUNICIPAL POR CONCEPTO Y MONTO DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA.
9. MANUALES DE FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LA AGENCIA MUNICIPAL
10. ORGANIGRAMA DE LA AGENCIA MUNICIPAL
11. ACTA DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS DE LA AGENCIA PARA SER INCORPORADAS AL ACTA DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS DEL MUNICIPIO DEL AÑO 2022, 2023.
12. CUADRO DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA DE LA AGENCIA DEL AÑO 2022, 2023.
13. RELACIÓN, MONTO Y NÚMERO INICIAL DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA, POR COBRO DEL CONCEPTO DE "CONSTANCIA DE NO ADEUDO", TEQUOS, FIESTAS PATRONALES, ALUMBRADO PÚBLICO, PANTEÓN, FIESTRAS PATRIAS.
14. RELACIÓN DE APOYOS SOLICITADOS AL DIF-MUNICIPAL.
15. RELACIÓN DE PERSONAS A QUIENEN SE LES HAYA ENTREGADO EL APOYO DEL DIF-MUNICIPAL.



16. *RELACIÓN Y RECIBOS DE LOS MONTOS RECIBIDOS POR PARTE DEL MUNICIPIO PARA LA FIESTA DEL DÍA DEL NIÑO, DÍA DE LA MADRE, FIESTAS PATRIAS, FIESTAS PATRONALES Y DEMAS DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA*

17. *RELACION DE PROGRAMAS SOCIALES ENTREGADOS POR PARTE DEL MUNICIPIO A LA AGENCIA MUNICIPAL*

CUARTO. ADMISIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN.

Mediante proveído de fecha siete de febrero del año dos mil veinticuatro, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 74, 97 fracción I, 137 fracción IV, 139 fracción I, 140, 142, 143, 147 fracciones II, III y IV, 148, 150 y 156 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 39, 42 y 43 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante vigente, el Comisionado Josué Solana Salmorán, a quien por turno le correspondió conocer el presente asunto, admitió el Recurso de Revisión radicado bajo el rubro **RRA 61/24**, ordenando integrar el expediente respectivo, mismo que puso a disposición de las partes para que en el plazo de siete días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que se les notificara dicho acuerdo, realizaran manifestaciones, ofrecieran pruebas y formularan alegatos.

QUINTO. ACUERDO PARA MEJOR PROVEER

En fecha dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, se registró a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, el oficio número UT/0177/2024 de fecha quince de febrero de dos mil veinticuatro, signado por la Lic. Keyla Matus Meléndez, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez. Sin embargo, de las documentales anexas se advirtió que el oficio de solicitud de ampliación de electrificación y las cédulas de registro de obra constituían datos personales, por lo tanto, en fecha diecinueve de febrero del presente año, mediante Acuerdo de la misma fecha se le requirió para que realizara las versiones públicas correspondientes, o en su caso, informara el motivo del por qué consideraba que era información pública, apercibiéndole que de no dar cumplimiento al acuerdo, no se tendrían como recibidas dichas documentales, se precluiría su derecho y se procedería a dar vista a la parte recurrente con las constancias que obraran en el expediente.

En consecuencia, con fecha veintiuno de febrero del año corriente se recibió mediante correo electrónico el oficio número UT/0199/2024, de





fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, signado por la C. Keyla Matus Meléndez, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal, remitiendo versiones públicas de los documentos señalados en el requerimiento de fecha diecinueve de febrero de dos mil veintitrés, mismos que forman parte de los alegatos formulados por el sujeto obligado y que se exponen en el Resultando sexto de la presente Resolución.

SEXTO. ALEGATOS DEL SUJETO OBLIGADO

Mediante proveído de fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, el Comisionado Instructor tuvo al Sujeto Obligado formulando alegatos y ofreciendo pruebas, a través del oficio número UT/0177/2024 de fecha quince de febrero de dos mil veinticuatro, signado por la Lic. Keyla Matus Meléndez, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, en los siguientes términos:

“ ...

ALEGATOS:

- I.** *Mediante oficios UT/0134/2024, UT/0135/2024, UT/013672024, UT/0137/2024, UT/0138/2024 y UT/0138/2024 la suscrita requirió al Secretario de Gobierno, Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Instituto Municipal de Planeación, Tesorería Municipal, Secretaría de Bienestar y al Comité del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Oaxaca de Juárez, respectivamente, RATIFICAR, AMPLIAR O MODIFICAR su respuesta inicial y atender a los motivos de inconformidad expuestos por el Recurrente. **(ANEXO 1, 2, 3, 4, 5 y 6).***
- II.** *En respuesta, a través del oficio SBM/0351/2024 de fecha 8 del actual el Lcdo. Daniel Constantino León, Secretario de Bienestar Municipal, AMPLIA su respuesta inicial, respecto del punto número 17, informando las acciones y proyectos a favor de la población de la Agencia Municipal de Viguera, en los ejercicios fiscales 2022 y 2023. **(ANEXO 7).***
- III.** *Con fecha 9 de los corrientes, el Ing. Emmanuel Adelfo Ramírez Amaya, Director de Agencias, Barrios y Colonias, dependiente de la Secretaría de Gobierno, remite copia del oficio SG/DABYC/2024/0106/2024, solicitando al C. Francisco Hernández Benítez, Agente Municipal de Trinidad de Viguera, emitir su informe en vía de alegatos, respecto de los motivos de inconformidad expuestos por el recurrente, **en relación a las preguntas 8, 9, 10, 12 y 13.** **(ANEXO 8).***





- IV.** Por su parte, a través del oficio IMP/060/2024, firmado por el Mtro. Isidoro Yescas Martínez, Director General del Instituto Municipal de Planeación, RATIFICA su respuesta a la solicitud inicial y remite nuevamente los archivos digitales de las Actas de Priorización de Obras correspondientes a los ejercicios fiscales 2022 y 2023, a que se refiere el punto número 11, **misma que mediante oficio IMP/018/2024 de fecha 16 de enero del año en curso, se puso a disposición del recurrente en respuesta a la solicitud primigenia, por tanto, los motivos expuestos por el recurrente en este punto, resultan falsos y dolosos y carentes de sustento. (ANEXOS 9, 10 Y 11)**
- V.** Respecto a las preguntas 14 y 15 de la solicitud inicial, mediante oficio CMSDIF/DG/070/2024 recibido el 13 del actual, la Lcda. Rocío Echaide Moreno, Directora General del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, RATIFICA la respuesta proporcionada en el oficio CMSDIF/DG/0024/2024. **(ANEXO 12).**
- VI.** En lo que toca al punto 7, con oficio DCSyCOP/0470/2024 el Ing. Eustorgio Ocampo Salinas, Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, recibido el 13 del actual, RATIFICA la respuesta inicial y remite nuevamente el listado que contiene la información solicitada, la que, se entregó inicialmente al recurrente mediante oficio DCSyCOP/0251/2024 del 18 de enero pasado; en consecuencia, debo decir, que lo manifestado en este punto por el recurrente, es infundado y doloso, tomando en cuenta que la información relacionada a las obras realizadas durante el 2022 a la fecha, ya le fue entregada y asimismo nuevamente se pone a su disposición, para los efectos legales procedentes. **(ANEXO 12).**
- VII.** En cuanto a los puntos 1, 2 y 9 de la solicitud inicial, mediante oficio SG/327/2024 de fecha 13 de los corrientes, el Licdo. Felipe Edgardo Canseco Ruiz, Secretario de Gobierno, aclara que la información relativa a 1.- Acta de Asamblea General Ordinaria del 13 de marzo del 2022, desde el requerimiento inicial le fue entregada al recurrente. 2.- Nombramiento como Agente Municipal, también ya se entregó en la respuesta primigenia. 9.- Manuales de Funciones y Actividades de la Agencia Municipal, de la búsqueda realizada en los archivos de la Agencia Municipal, no se localizó documento alguno que se refiere a "MANUALES DE FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LA AGENCIA MUNICIPAL", por lo que remite el acta de búsqueda exhaustiva de la información, con fundamento en los artículos 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **De lo anterior, resultan infundados y faltos de sustento los motivos de**



inconformidad que refiere el recurrente, respecto de los puntos 1 y 2. (ANEXO 14 Y 15).

VIII. *A través del oficio número TM/00333/2024 del 12 de los corrientes, la C.P. Leticia Domínguez Martínez, en su carácter de Tesorera Municipal, RATIFICA su respuesta inicial, en los términos del oficio de referencia. (ANEXO 16).*

IX. *Por último, mediante oficio SG/DAByC/0122/2024 fechado el día de hoy, el Ing. Emmanuel Adelfo Ramírez Amaya, Director de Agencias, Barrios y Colonias, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, remite el oficio número AMTV/0003/2024, signado por el c Francisco Hernández Benítez, Agente Municipal de Trinidad de Viguera, quien ratifica y da respuesta a los motivos de inconformidad del Recurrente. (ANEXOS 17 y 18).*

...” (SIC)

Los oficios a los que hace referencia en su escrito de alegatos son los siguientes:

- El Copia simple del nombramiento emitido a favor de Keyla Matus Melendez, como Titular de la Unidad de Transparencia, signado por el C. Francisco Martínez Neri, Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez.
- Oficio número UT/0178/2024 de fecha quince de febrero de dos mil veinticuatro, signado por la Lic. Keyla Matus Meléndez, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal

“ ...



ALEGATOS:

- I. Mediante oficios UT/0134/2024, UT/0135/2024, UT/013672024, UT/0137/2024, UT/0138/2024 y UT/0138/2024 la suscrita requirió al Secretario de Gobierno, Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Instituto Municipal de Planeación, Tesorería Municipal, Secretaría de Bienestar y al Comité del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Oaxaca de Juárez, respectivamente, RATIFICAR, AMPLIAR O MODIFICAR su respuesta inicial y atender a los motivos de inconformidad expuestos por el Recurrente. **(ANEXO 1, 2, 3, 4, 5 y 6).**
- II. En respuesta, a través del oficio SBM/0351/2024 de fecha 8 del actual el Lcdo. Daniel Constantino León, Secretario de Bienestar Municipal, AMPLIA su respuesta inicial, respecto del punto número 17, informando las acciones y proyectos a favor de la población de la Agencia Municipal de Viguera, en los ejercicios fiscales 2022 y 2023. **(ANEXO 7).**
- III. Con fecha 9 de los corrientes, el Ing. Emmanuel Adelfo Ramírez Amaya, Director de Agencias, Barrios y Colonias, dependiente de la Secretaría de Gobierno, remite copia del oficio SG/DAByC/2024/0106/2024, solicitando al C. Francisco Hernández Benítez, Agente Municipal de Trinidad de Viguera, emitir su informe en vía de alegatos, respecto de los motivos de inconformidad expuestos por el recurrente, **en relación a las preguntas 8, 9, 10, 12 y 13. (ANEXO 8).**
- IV. Por su parte, a través del oficio IMP/060/2024, signado por el Mtro. Isidoro Yescas Martínez, Director General del Instituto Municipal de Planeación, RATIFICA su respuesta a la solicitud inicial y remite nuevamente los archivos digitales de las Actas de Priorización de Obras correspondientes a los ejercicios fiscales 2022 y 2023, a que se refiere el punto número 11, **misma que mediante oficio IMP/018/2024 de fecha 16 de enero del año en curso, se puso a disposición del recurrente en respuesta a la solicitud primigenia, por tanto, los motivos expuestos por el recurrente en este punto, resultan falsos y dolosos y carentes de sustento. (ANEXOS 9, 10 Y 11).**
- V. Respecto a las preguntas 14 y 15 de la solicitud inicial, mediante oficio CMSDIF/DG/070/2024 recibido el 13 del actual, la Lcda. Rocío Echaide Moreno, Directora General del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, RATIFICA la respuesta proporcionada en el oficio CMSDIF/DG/0024/2024. **(ANEXO 12).**



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

- VI. En lo que toca al punto 7, con oficio DCSyCOP/0470/2024 el Ing. Eustorgio Ocampo Salinas, Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, recibido el 13 del actual, RATIFICA la respuesta inicial y remite nuevamente el listado que contiene la información solicitada, la que, se entregó inicialmente al recurrente mediante oficio DCSyCOP/0251/2024 del 18 de enero pasado; en consecuencia, debo decir, que lo manifestado en este punto por el recurrente, es infundado y doloso, tomando en cuenta que la información relacionada a las obras realizadas durante el 2022 a la fecha, ya le fue entregada y asimismo nuevamente se pone a su disposición, para los efectos legales procedentes. **(ANEXO 13).**
- VII. En cuanto a los puntos 1, 2 y 9 de la solicitud inicial, mediante oficio SG/327/2024 de fecha 13 de los corrientes, el Licdo. Felipe Edgardo Canseco Ruíz, Secretario de Gobierno, aclara que la información relativa a 1.- Acta de Asamblea General Ordinaria del 13 de marzo del 2022, desde el requerimiento inicial le fue entregada al recurrente. 2.- Nombramiento como Agente Municipal, también ya se entregó en la respuesta primigenia. 9.- Manuales de Funciones y Actividades de la Agencia Municipal, de la búsqueda realizada en los archivos de la Agencia Municipal, no se localizó documento alguno que se refiere a "MANUALES DE FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LA AGENCIA MUNICIPAL", por lo que remite el acta de búsqueda exhaustiva de la información, con fundamento en los artículos 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **De lo anterior, resultan infundados y faltos de sustento los motivos de inconformidad que refiere el recurrente, respecto de los puntos 1 y 2. (ANEXOS 14 Y 15).**
- VIII. A través del oficio número TM/00333/2024 del 12 de los corrientes, la C.P. Leticia Domínguez Martínez, en su carácter de Tesorera Municipal, RATIFICA su respuesta inicial, en los términos del oficio de referencia. **(ANEXO 16).**
- IX. Por último, Por último, mediante oficio SG/DAByC/0122/2024 fechado el día de hoy, el Ing. Emmanuel Adelfo Ramírez Amaya, Director de Agencias, Barrios y Colonias, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, remite el oficio número AMTV/0003/2024, signado por el C. Francisco Hernández Benítez, Agente Municipal de Trinidad de Viguera, quien ratifica y da respuesta a los motivos de inconformidad del Recurrente. **(ANEXO 17 y 18).**

Unidad
de Transparencia

..." (SIC)

- Oficio número UT/0134/2024 dirigido al Lcdo. Felipe Edgardo Canseco Ruíz, Secretario de Gobierno; Oficio número UT/0135/2024 dirigido a la C. Yvonne Denisse Arandia Valencia, Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; Oficio número UT/0136/2024 dirigido al Mtro. Isidoro Yescas Martínez, Director General del Instituto de Planeación; Oficio número UT/0137/2024 dirigido a la C.P. Leticia Domínguez Martínez, Tesorera Municipal; Oficio número UT/0138/2024 dirigido al Lcdo. Daniel Constantino León, Secretario de Bienestar Municipal; y el Oficio número UT/0139/2024 dirigido a la C.



Rocío Echaíde Moreno; Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Municipal), todos de fecha siete de febrero de dos mil veinticuatro y signados por la Lic. Keyla Matus Meléndez, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal, en los que requiere lo siguiente:

“...

En atención a la notificación del día de hoy a través del Sistema de Comunicación con Sujetos Obligados del Comisionado Ponente del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca(OGAIPO), C. Josué Solana Salmorán, relativo a la interposición del recurso de revisión con número RR.61/2024 interpuesto por inconformidad en la respuesta de este Sujeto Obligado, a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 2011732240000012 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el 15 de enero pasado, requiriendo:

El C. Francisco Hernández Benítez, Agente Municipal de la agencia municipal de Trinidad de Viguera, requiero se me conteste la siguiente información turnándola, a todas las áreas que pudieran poseerla y al agente municipal de dicha agencia, en caso que la información supere lo permitido por la PNT, pueden crear un drive.

1. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 13 DE MARZO DEL 2022, EN DONDE SE LE NOMBRÓ AGENTE MUNICIPAL.
2. NOMBRAMIENTO COMO AGENTE MUNICIPAL.
3. RECIBOS Y MONTO ENTREGADO MENSUALMENTE DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA, DESGLOZADO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
4. RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS ENTREGADAS AL MUNICIPIO DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA.
5. CANTIDAD EN MONTO O EN ESPECIE RECIBIDO DEL BANCO DE MATERIAL DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA.
6. CANTIDAD EN MONTO O EN ESPECIE RECIBIDO DEL BANCO DE MATERIALES DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA CON SUS RESPECTIVOS RECIBOS.
7. NOMBRE, MONTO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, TIPO DE MODALIDAD, EMPRESA DE TODAS LAS OBRAS REALIZADAS EN LA AGENCIA DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA.
8. RELACIÓN DE COBROS QUE HACE LA AGENCIA MUNICIPAL POR CONCEPTO Y MONTO DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA.
9. MANUALES DE FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LA AGENCIA MUNICIPAL
10. ORGANIGRAMA DE LA AGENCIA MUNICIPAL.

Unidad
de Transparencia



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

11. ACTA DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS DE LA AGENCIA PARA SER INCORPORADAS AL ACTA DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS DEL MUNICIPIO DEL AÑO 2022, 2023.
12. CUADRO DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA DE LA AGENCIA DEL AÑO 2022, 2023.
13. RELACIÓN, MONTO Y NÚMERO INICIAL DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA, POR COBRO DEL CONCEPTO DE "CONSTANCIA DE NO ADEUDO", TEQUOS, FIESTAS PATRONALES, ALUMBRADO PÚBLICO, PANTEÓN, FIESTAS PATRIAS.
14. RELACIÓN DE APOYOS SOLICITADOS AL DIF-MUNICIPAL.
15. RELACIÓN DE PERSONAS A QUIENEN SE LES HAYA ENTREGADO EL APOYO DEL DIF-MUNICIPAL.
16. RELACIÓN Y RECIBOS DE LOS MONTOS RECIBIDOS POR PARTE DEL MUNICIPIO PARA LA FIESTA DEL DIA DEL NIÑO, DIA DE LA MADRE, FIESTAS PATRIAS, FIESTAS PATRONALES Y DEMAS DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA
17. RELACION DE PROGRAMAS SOCIALES ENTREGADOS POR PARTE DEL MUNICIPIO A LA AGENCIA MUNICIPAL

Por lo anterior, a fin de que esta Unidad esté en la posibilidad de emitir su informe en **VÍA DE ALEGATOS Y OFRECER LAS PRUEBAS NECESARIAS**, dentro del término **IMPRORROGABLE DE TRES DÍAS** contados a partir de la recepción del presente documento, agradeceré a usted, **RATIFICAR, AMPLIAR O MODIFICAR** su respuesta inicial y atender a los motivos de inconformidad expuestos por el ahora recurrente en el documento adjunto denominado queja.

En el caso de que la información solicitada no fuere de su competencia, o se encontrare dentro del supuesto de reservada, confidencial o inexistente, deberá atender al procedimiento establecido y conforme a lo establecido en los artículos 72 y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, solicitar al Comité de Transparencia, lo correspondiente.

No omito informarle que la inobservancia de las leyes de la materia, será sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Oaxaca y sus Municipios.

Agradeciendo su compromiso con la transparencia, le envío un cordial saludo y quedo de usted.

ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
"POR UNA CIUDAD EDUCADORA"
C. KEYLA MATUS MELÉNDEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.

Oaxaca de Juárez
 Patrimonio cultural de la humanidad
 2022 - 2024
 Unidad
 de Transparencia

C.c.p. Expediente
KMM/ert

UNIDAD DE

”(SIC)



- Oficio número IMP/069/2024 de fecha ocho de febrero de dos mil veinticuatro, signado por el Mtro. Isidoro Yescas Martínez, Director General del Instituto Municipal de Planeación de Oaxaca de Juárez



C. KEYLA MATUS MELÉNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Por medio del presente y en atención al oficio con número UT/0136/2024, de fecha 07 de febrero del presente año, mediante el cual se remite la interposición del recurso de revisión con numero RR.61/2024 interpuesto por inconformidad en la respuesta del Sujeto Obligado a la solicitud de acceso de información pública con número de folio 201173224000012, donde se hace el requerimiento de información referente a temas de la agencia municipal de Trinidad de Viguera.

Informo a usted que este Instituto ratifica su respuesta emitida por medio del oficio con número IMP/018/2024, donde se estipula que este organismo es el encargado de elaborar las Actas de Priorización de Obras de toda la demarcación del Municipio de Oaxaca de Juárez.

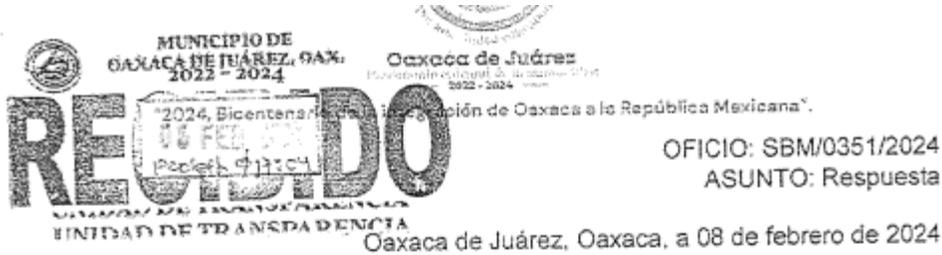
Se envían nuevamente los archivos digitales de las Actas de Priorización de Obras correspondientes a los ejercicios fiscales 2022 y 2023, al correo jefe.unidadtransparencia_22-24@municipiodeoaxaca.gob.mx para su consulta.

Sin otro asunto en particular, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PA
Mtro. ISIDORO YESCAS MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
DE OAXACA DE JUÁREZ
Instituto Municipal de Planeación



- Oficio número SBM/0351/2024 de fecha ocho de febrero de dos mil veinticuatro, signado por el Lic. Daniel Constantino León, Secretario de Bienestar Municipal



LIC. KEYLA MATUS MELÉNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
PRESENTE.

En alcance y cumplimiento al oficio de número UT/0138/2024 de fecha 07 de febrero de 2024, referente a la solicitud de información con número de folio 201173224000012 donde se requiere información del C. Francisco Hernández Benítez, Agente Municipal de la Agencia Municipal de Trinidad de Viguera, me permito hacer de su conocimiento la información sobre el punto 17 que señala:

"Relación de programas sociales entregados por parte del Municipio a la Agencia Municipal", al respecto amplio la respuesta:

Hago de su conocimiento que las acciones y proyectos que se han llevado a la población de dicha agencia son:

- Brigadas Integrales Bienestar, se han llevado a cabo 2.
- Brigadas el Municipio Cerca de Ti, se ha llevado a cabo 1.
- Proyecto de opciones productivas. En 2022 se entregaron a ciudadanos 2 módulos caprinos y en el 2023 trece módulos avícolas, recibiendo el Agente Municipal 8 módulos el 16 de agosto del 2023, los cuales entregaría a pobladores de dicho lugar.
- Jornadas Educativas Bienestar. Se llevaron dos jornadas en el 2023, siendo una en la Escuela Primaria El Pensador Mexicano y la otra en la Telesecundaria de Viguera.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DE BIENESTAR MUNICIPAL

LIC. DANIEL CONSTANTINO LEÓN
Secretario de Bienestar Municipal



- Oficio número SG/DAByC/0106/2024 de fecha ocho de febrero de dos mil veinticuatro, signado por el Ing. Emmanuel Adelfo Ramírez Amaya, Director de Agencias, Barrios y Colonias del Municipio de Oaxaca de Juárez



Oaxaca de Juárez
CIUDAD EDUCADORA

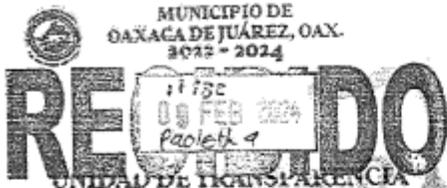


Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
Wenwakwaka - awakwaka



Ciudades Mexicanas
PATRIMONIO MUNDIAL



FRANCISCO HERNÁNDEZ BENÍTEZ
AGENTE MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA.
PRESENTE:

OFICIO:SG/DAByC/0106/2024
ASUNTO: Se solicita informe en vía de alegatos del recurso de revisión RR.61/2024.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 8 de febrero 2024.

Con fundamento en el Art.149 Fracciones I, II, IV, VII, X, XIII y XVII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; en atención al oficio: UT/0134/2024. Signado por la c. Keyla Matus Meléndez, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal de Oaxaca de Juárez, mediante el cual solicita al Lic. Felipe Edgardo Canseco Ruiz, Secretario de Gobierno con ATN al C. Emmanuel Adelfo Ramírez Amaya, Director de Agencias, Barrios y Colonias, informe en vía de alegatos del recurso de revisión al rubro indicado, derivado del acuerdo del Órgano garante de Acceso a la Información Pública Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca(OGAIPO),C. Josué Solana Salmorán, relativo a la interposición del recurso de revisión con número RR.61/2024 interpuesto por la inconformidad en la respuesta de este sujeto obligado a la solicitud de acceso de información pública con número de folio: 2011732240000112 presentada en la Unidad de Transparencia Municipal a través de la plataforma Nacional de Transparencia el 15 de Enero pasado, requiriendo:

1. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 13 DE MARZO DEL 2022, EN DONDE SE LE NOMBRÓ AGENTE MUNICIPAL.
2. NOMBRAMIENTO COMO AGENTE MUNICIPAL.
3. RECIBOS Y MONTO ENTREGADO MENSUALMENTE DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA, DESGLOZADO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.
4. RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS ENTREGADAS AL MUNICIPIO DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA.
5. CANTIDAD EN MONTO O ESPECIE RECIBIDO DEL BANCO DE MATERIALES DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA.
6. CANTIDAD EN MONTO O ESPECIE RECIBIDO DEL BANCO DE MATERIALES DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA CON SUS RESPECTIVOS RECIBOS.
7. NOMBRE, MONTO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, TIPO DE MODALIDAD, EMPRESA DE TODAS LAS OBRAS REALIZADAS EN LA AGENCIA DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA.
8. RELACIÓN DE COBROS QUE HACE LA AGENCIA MUNICIPAL POR CONCEPTO Y MONTO DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA.
9. MANUALES DE FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LA AGENCIA MUNICIPAL.
10. ORGANIGRAMA DE LA AGENCIA MUNICIPAL.

**DIRECCIÓN DE AGENCIAS,
BARRIOS Y COLONIAS**



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

11. ACTA DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS DE LA AGENCIA PARA SER INCORPORADAS AL ACTA DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS DEL MUNICIPIO DEL AÑO 2022-2023.
12. CUADRO DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA DE LA AGENCIA DEL AÑO 2022, 2023.
13. RELACIÓN, MONTO Y NÚMERO INICIAL DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA, POR COBRO DEL CONCEPTO "CONSTANCIA DE NO ADEUDO", TEQUIOS, FIESTAS PATRONALES, ALUMBRADO PÚBLICO, PANTEÓN, FIESTAS PATRIAS.
14. RELACIÓN DE APOYOS SOLICITADOS AL DIF-MUNICIPAL.
15. RELACIÓN DE PERSONAS A QUIENES SE LES HAYA ENTREGADO EL APOYO DE DIF-MUNICIPAL.
16. RELACIÓN Y RECIBOS DE LOS MONTOS RECIBIDOS POR PARTE DEL MUNICIPIO PARA LA FIESTA DEL DÍA DEL NIÑO, DÍA DE LA MADRE, FIESTAS PATRIAS, FIESTAS PATRONALES Y DEMAS DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA.
17. RELACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES ENTREGADOS POR PARTE DEL MUNICIPIO A LA AGENCIA MUNICIPAL.

Por lo anterior, a fin de que La Unidad de Transparencia Municipal este en la posibilidad de emitir su informe en VIA DE ALEGATOS Y OFRECER LAS PRUEBAS NECESARIAS, dentro del término de 24 hrs. A partir de la recepción del presente, agradeceré a usted, RATIFICAR, AMPLIAR O MODIFICAR, su respuesta inicial y atender a los motivos de inconformidad expuestos por el ahora recurrente en el documento que se adjunta denominado queja.
Anexo al presente acuerdo de fecha: siete de febrero del año 2024.

Sin otro asunto en particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ING. EMMANUEL ADELFO RAMÍREZ RAMÍREZ
DIRECTOR DE AGENCIAS, BARRIOS Y COLONIAS
DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

C.c.p. - Felipe Edgardo Canseco Ruiz, Secretario de Gobierno Municipal de Oaxaca de Juárez; para su conocimiento.
C.c.p. c. Keyla Matus Meléndez, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal, para su conocimiento.
C.c.p. - Claudia Tapia Nolasco, Regidora de seguridad ciudadana, movilidad y de protección civil y de Agencias y Colonias; para su conocimiento
C.c.p. - Expediente y Minutario.

DIRECCIÓN DE AGENCIAS,
BARRIOS Y COLONIAS



- Oficio número CMSDIF/DG/070/2024 de fecha nueve de febrero de dos mil veinticuatro, signado por la Lic. Rocío Echaide Moreno, Directora General del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia



RRA.61/2024

OFICIO NO. CMSDIF/DG/070/2024.

ASUNTO: Respuesta a Oficio No. UT/0139/2024.
Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 09 de febrero de 2024.

C. KEYLA MATUS MELÉNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.
PRESENTE.

En atención a su Oficio número UT/0139/2024, de fecha 07 del mes y año en curso, por medio del cual solicita ratificar, ampliar o modificar la respuesta proporcionada por este sujeto obligado referente a la solicitud de acceso a la Información Pública con número de folio 201173224000012, le informo lo siguiente:

En lo que concierne al Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, le informo que se ratifica la respuesta proporcionada mediante oficio CMSDIF/DG/0024/2024, relativo a la solicitud de acceso a la información 201173224000012.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1º de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y 34 del reglamento Interno del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. ROCÍO ECHAIDE MORENO
DIRECTORA GENERAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE OAXACA DE JUÁREZ

C.c.p - Expediente- Minutario. **Comité Municipal del Sistema**



- Oficio número DCSyCOP/0470/2024 de fecha nueve de febrero de dos mil veinticuatro y anexos, signado por el Ing. Eustorgio Ocampo Salinas, Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024
MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ
"Acta de Priorización de obras de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

OFICIO N°: DCSyCOP/0470/2024
ASUNTO: Se da atención al oficio No. UT/0135/2024

Solicitud de información pública
folio 201173224000012

Oaxaca de Juárez, Oax., a 09 de febrero de 2024.

Con Anexos

KEYLA MATUS MELÉNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

En seguimiento a su oficio No. UT/0135/2024, relativo a la Interposición del recurso de revisión con número RR.61/2024 interpuesto por inconformidad en la respuesta de este Sujeto Obligado, a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173224000012 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el 15 de enero pasado, requiriendo:

- ... 7. Nombre, monto fuente de financiamiento, tipo de modalidad, empresa de todas las obras realizadas en la agencia desde el año 2022 a la fecha.
- ... 11. Acta de priorización de obras de la agencia para ser incorporadas al Acta de Priorización de Obras del municipio del año 2022- 2023."

Al respecto, en vía de informe RATIFICO mi respuesta inicial en lo relativo al numeral 7 y remito nuevamente el listado que contiene la información solicitada, de conformidad a la competencia de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, acorde al artículo 138 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, informo lo siguiente:

En lo relativo al numeral 11, se envía copia de dos escritos y ocho cédulas de registro de obra recibidos en esta Dirección, para poder ser integradas a la Priorización, cabe mencionar que la Priorización de obras para el ejercicio 2022 fue integrada por la Dirección de Agencias, Barrios y Colonias, adscrita a la Secretaría de Gobierno, así como para el ejercicio fiscal 2023 el encargado de la integración de la Priorización de Obras, fue el Instituto Municipal de Planeación.

Sin otro particular, aprovecho el medio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
ING. EUSTORGIO OCAMPO SALINAS
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OBRA PÚBLICA

C.C.P.- Mrs. Yvonne Denise Aranda Vianco. - Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. - Para su conocimiento.
Expediente/Minuano.
EOS/ma
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OBRA PÚBLICA



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

EJERCICIO 2023

No.	Ejercicio	Fuente de financiamiento	Tipo de modalidad	Nombre de la obra	Monto	Empresa
1	2023	Ramo General 33 / Fondo III (FAISMUN)	Licitación Pública	Construcción de pavimento con concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en calle Agave Azul, paraje la Magueyera, Agencia Municipal de Trinidad de Viguera Oaxaca de Juárez	3,718,289.83	Rosa Isela López Ramírez
2	2023	Ramo General 33 / Fondo III (FAISMUN)	Licitación Pública	Ampliación de red eléctrica, calle Pinos y calle sin nombre, paraje Miravalle, Agencia Municipal de Trinidad de Viguera, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	1,051,365.45	Electrificaciones Globell Constructora S.A. de C.V.
3	2023	Ramo General 33 / Fondo III (FAISMUN)	Licitación Pública	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la calle Juan de la Barrera entre las calles los Higos y San Mateo, Agencia Municipal de Trinidad de Viguera	1,068,363.43	Arrendamientos Materiales y Construcciones el Progreso S.A. de C.V.
4	2023	Ramo General 33 / Fondo III (FAISMUN)	Licitación Pública	Construcción de drenaje sanitario, en calle sin nombre y Avenida los Arcos, Paraje la Canoa, Agencia Municipal de Trinidad de Viguera, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	3,692,702.24	Gregorio Alfredo López Rodríguez
5	2023	Ramo General 33 / Fondo III (FAISMUN)	Adjudicación directa	Construcción de pavimento con concreto hidráulico, guarniciones y banquetas calle camino a la Loma del Depósito, Agencia Municipal de Trinidad de Viguera	4,939,367.86	Xait Construcciones S.A. de C.V.
6	2023	Ramo General 33 / Fondo III (FAISMUN)	Adjudicación directa	Construcción de drenaje sanitario, Agencia Trinidad de Viguera, colonia Caballeteillo calle Camino a las Salinas tramo entre Jacarandas a camino a las Salinas, Jacarandas a Prolongación de Jacarandas y diagonal de Pochote	947,635.09	Arrendamientos Materiales y Construcciones el Progreso S.A. de C.V.



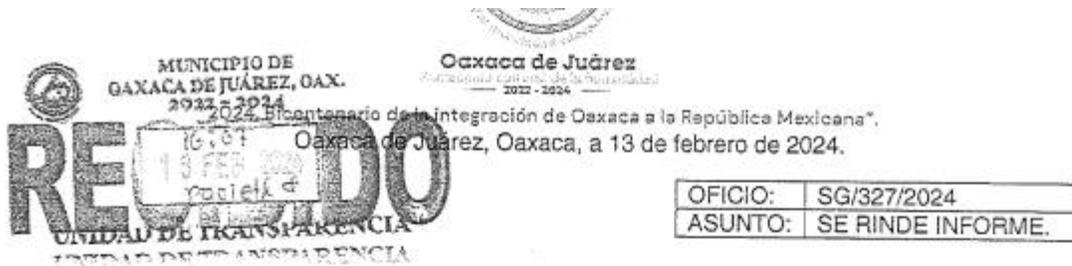
"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

EJERCICIO 2022

No.	Ejercicio	Fuente de financiamiento	Tipo de modalidad	Nombre de la obra	Monto	Empresa
1	2022	Ramo General 33 / Fondo III	Licitación Pública	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia municipal de Trinidad de Viguera, calle Zompantele	1,411,409.42	Grupo Topo Tecnología Obras y Pavimentos Optimizados, S. A de C.V.
2	2022	Ramo General 33 / Fondo III	Licitación Pública	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia municipal de Trinidad de Viguera, colonia las Cortinas calle la Cortina y segunda privada de Sauces	1,796,994.35	Luximo Construcciones, S.A de C.V.
3	2022	Ramo General 33 / Fondo III	Licitación Pública	Construcción de guarniciones y banquetas Agencia municipal de Trinidad de Viguera, calle Camino Ancho.	1,433,772.78	Maquinaria y Proyectos Gea S.A. de C.V.
4	2022	Ramo General 33 / Fondo III	Licitación Pública	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia municipal de Trinidad de Viguera, calle Camino Ancho.	3,951,858.44	Maquinaria y Proyectos Gea S.A de C.V.
5	2022	Ramo General 33 / Fondo III	Licitación Pública	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia municipal de Trinidad de Viguera, Paraje San Andrés, calle San Andrés.	2,986,237.33	Dirección de Supervisión, Prestación y Restauración de Obras, Grupo Juárez, S.A de C.V.
6	2022	Ramo General 33 / Fondo III	Licitación Pública	Ampliación de drenaje sanitario Agencia municipal de Trinidad de Viguera, calle las Huertas.	344,057.20	Dirección de Supervisión, Prestación y Restauración de Obras, Grupo Juárez, S.A de C.V.
7	2022	Ramo General 33 / Fondo III	Licitación Pública	Construcción de drenaje sanitario Agencia municipal de Trinidad de Viguera Paraje la Puerta, calle los Higos tramo calle Cuauhtémoc al entronque Calzada del Panteón con Camino al Seminario.	936,935.69	Dnergy Sebalanto S.A de C.V.



- Oficio número SG/327/2024 de fecha trece de febrero de dos mil veinticuatro y anexos, signado por el Lic. Felipe Edgardo Canseco Ruiz, Secretario de Gobierno



C. KEYLA MATUS MELÉNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ
P R E S E N T E.

En atención al oficio número UT/0134/2024, fechado el 07 de febrero del actual, relativo al recurso de revisión número RRA.61/2024, al respecto informo a usted lo siguiente:

A través del oficio número SG/DAByC/0049/2024, de fecha 22 de enero de 2024, suscrito por el titular de la Dirección de Agencias, Barrio y Colonias, dependiente de esta Secretaría, fue atendida la solicitud de información pública con número de folio 201173224000012, haciendo las siguientes aclaraciones relativas a la información que obra en poder de la Secretaría de Gobierno a mi cargo:

- 1.- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 13 DE MARZO DEL 2002, EN DONDE SE LE NOMBRÓ AGENTE MUNICIPAL.
Dicha documental ya fue remitida.
- 2.- NOMBRAMIENTO COMO AGENTE MUNICIPAL.
Dicha documental ya fue remitida.
- 9.- MANUALES DE FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LA AGENCIA MUNICIPAL.
De la búsqueda realizada en los archivos de la Agencia Municipal no se localizó documento alguno que se refiera a "MANUALES DE FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LA AGENCIA MUNICIPAL", por lo que se elabora el acta de búsqueda exhaustiva de información, con fundamento en los artículos 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 73 fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Secretaría de
Gobierno Municipal

Morelos 108, Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.



Oaxaca de Juárez
Municipio Constitucional de la Federación
2022 - 2024



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana".

10.- ORGANIGRAMA DE LA AGENCIA MUNICIPAL.

De la búsqueda realizada en los archivos de la Agencia Municipal no se localizó documento alguno que se refiera a "ORGANIGRAMA DE LA AGENCIA MUNICIPAL", por lo que se elabora el acta de búsqueda exhaustiva de información, con fundamento en los artículos 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 73 fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Respecto a los puntos marcados con los números 9 y 10 del pliego de preguntas del recurrente, solicito muy respetuosamente la declaratoria de inexistencia de parte del Comité de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, para lo cual se anexa al presente el acta de búsqueda exhaustiva de información, haciendo la precisión que los Agentes Municipales son considerados autoridades auxiliares por el artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y sus funciones, atribuciones y limitantes están establecidas en los artículos 80 y 81 del mismo ordenamiento legal.

Sin otro particular, quedo a sus respetables órdenes.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
"POR UNA CIUDAD EDUCADORA"

Felipe Edgardo Canseco Ruiz
LIC. FELIPE EDGARDO CANSECO RUIZ
SECRETARIO DE GOBIERNO



C.c.p.- Minutario.
FECR/BGL/oaiv



Oaxaca de Juárez
Municipio Orgánico de la Federación
1922 - 2024



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana".

ACTA DE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DE INFORMACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 138 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 73 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

En la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca, siendo las nueve horas del nueve de febrero del año dos mil veinticuatro, se reunieron en las oficinas de la Agencia Municipal de Trinidad de Viguera, ubicada en la calle Porfirio Díaz sin número, Trinidad de Viguera, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, estando presentes los Ciudadanos Francisco Hernández Benítez quien funge como Agente Municipal de Trinidad de Viguera; Felipe Edgardo Canseco Ruiz, Secretario de Gobierno y Emmanuel Adelfo Ramírez Amaya, Director de Agencias, Barrio y Colonias; y los CC. Cristian Sánchez Colorado y Jorge Calymayor Nolasco ambos en calidad de testigos de asistencia, con el propósito de realizar una búsqueda exhaustiva de la información correspondiente a: 9.- "MANUALES DE FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LA AGENCIA MUNICIPAL" y 10.- "ORGANIGRAMA DE LA AGENCIA MUNICIPAL"; en cumplimiento a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 20117324000012 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y para dar cumplimiento al recurso de revisión número R.R.061/2024, al respecto se procede a levantar la siguiente acta:

- I. ACTA DE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA. -

Se procede a realizar la revisión minuciosa y exhaustiva en los archivos físicos que obran en las oficinas de la Agencia Municipal de Trinidad de Viguera, en los términos siguientes: Reunidos en la oficina que ocupa la Agencia Municipal de Trinidad de Viguera, ubicada en la calle Porfirio Díaz sin número, Trinidad de Viguera, Oaxaca de Juárez, el C. Francisco Hernández Benítez, quien ostenta el cargo de Agente Municipal de Trinidad de Viguera, se procedió a realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información en los archivos físicos y digitales, relativa a: "MANUALES DE FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LA AGENCIA MUNICIPAL" y "ORGANIGRAMA DE LA AGENCIA MUNICIPAL"; para ello, se tuvo a la vista un librero de madera con las siguientes características: librero de madera color café con tres divisiones en los que se archivan los expedientes e información indispensable para la Agencia Municipal de Trinidad de Viguera, se procedió a revisar cada uno de los

Secretaría de
Gobierno Municipal

Morelos 108, Centro. C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

www.municipiodeoaxaca.gob.mx





Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

expedientes existentes en formato físico que obran en el mueble descrito anteriormente, la documental existente corresponde copias de oficios enviados y originales de oficios recibidos, en ninguno de estos expedientes verificados no se obtuvo registro alguno que arrojara el dato específico respecto de "MANUALES DE FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LA AGENCIA MUNICIPAL" y "ORGANIGRAMA DE LA AGENCIA MUNICIPAL"; lo cual es corroborado por los servidores públicos que intervienen como testigos de asistencia en la presente acta de búsqueda de información; en tal virtud, se concluye que **NO SE ENCONTRARON REGISTROS NI DATOS QUE ARROJEN ESPECÍFICAMENTE LA INFORMACIÓN RELACIONADA A "MANUALES DE FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LA AGENCIA MUNICIPAL" y "ORGANIGRAMA DE LA AGENCIA MUNICIPAL";** por tanto, es de concluirse, que dicha información es **INEXISTENTE**.

Lo anterior se hace constar en la presente acta, solicitándose la declaratoria de inexistencia de parte del Comité de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, para los efectos legales a que haya lugar.

II. CIERRE DEL ACTA.

Por lo anterior, y siendo las diecisiete horas del día de su inicio, se **DA POR CERRADA** la presente Acta, firmando al margen y al calce para constancia legal, los que en ella intervinieron.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. FRANCISCO HERNÁNDEZ BENÍTEZ	AGENTE MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA	
C. FELIPE EDGARDO CANSECO RUIZ.	SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.	

Secretaría de
Gobierno Municipal

Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

SECRETARÍA
DE GOBIERNO

Morelos 108, Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

www.municipiooaxaca.gob.mx





OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

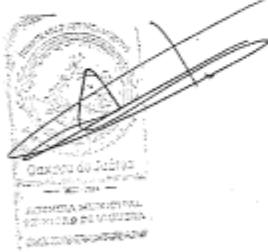
OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



Oaxaca de Juárez
Perpetuando el espíritu de la fraternidad
1822 - 2024

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana".

C. EMMANUEL ADELFO RAMÍREZ AMAYA	DIRECTOR DE AGENCIAS, BARRIOS Y COLONIAS.	
C. CRISTIAN SÁNCHEZ COLORADO	TESTIGO DE ASISTENCIA.	
C. CALY MAYOR NOLASCO	TESTIGO DE ASISTENCIA.	



Secretaría de
Gobierno Municipal



- Oficio número TM/00333/2024 de fecha doce de febrero de dos mil veinticuatro, signado por la C.P.C. Leticia Domínguez Martínez, Tesorera Municipal

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX. 2022 - 2024

Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

RECIBIDO
14 FEB 2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana.

No. Oficio:	TM/00333/2024
Asunto:	SE ATIENDE SOLICITUD referente al oficio UT/0147/2024.

Oaxaca de Juárez Oaxaca, Oax; a 12 de febrero de 2024.

KEYLA MATUS MELÉNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

C.P.C. Leticia Domínguez Martínez, Tesorera Municipal, con fundamento en los artículos 115 fracción II, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 párrafo tercero, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2,95 fracciones I y XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 133 fracciones I y LXXXV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, por medio del presente;

En atención a la notificación derivada del **recurso de revisión R.R.A.I. 0061/2024**, remitida a esta Tesorería Municipal mediante oficio UT/0137/2024 de fecha 07 de febrero de 2024, referente a la **solicitud de información pública con número de folio 201173224000012**, respecto de la información relativa:

1. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 13 DE MARZO DEL 2022. EN DONDE SE LE NOMBRÓ AGENTE MUNICIPAL.
2. NOMBRAMIENTO COMO AGENTE MUNICIPAL
3. RECIBOS Y MONTO ENTREGADO MENSUALMENTE DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA, DESGLOZADO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
4. RELACION DE GASTOS Y FACTURAS ENTREGADOS AL MUNICIPIO DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA
5. CANTIDAD EN MONTO O EN ESPECIE RECIBIDO DEL BANCO DE MATERIALES DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA
6. CANTIDAD EN MONTO O EN ESPECIE RECIBIDO DEL BANCO DE MATERIALES DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA CON SUS RESPECTIVOS RECIBOS
7. NOMBRE, MONTO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, TIPO DE MODALIDAD, EMPRESA DE TODAS LAS OBRAS REALIZADAS EN LA AGENCIA DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA.
8. RELACION DE COBROS QUE HACE LA AGENCIA MUNICIPAL POR CONCEPTO Y MONTO DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA.
9. MANUALES DE FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LA AGENCIA MUNICIPAL.
10. ORGANIGRAMA DE LA AGENCIA MUNICIPAL.
11. ACTA DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS DE LA AGENCIA PARA SER INCORPORADAS AL ACTA DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS DEL MUNICIPIO DEL AÑO 2022, 2023.
12. CUADRO DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA DE LA AGENCIA DEL AÑO 2022, 2023.
13. RELACION, MONTO Y NÚMERO INICIAL DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA POR COBRO DEL ALUMBRADO PÚBLICO, PANTEÓN, FIESTAS PATRIAS.
14. RELACION DE APOYOS SOLICITADOS AL DIF-MUNICIPAL.
15. RELACION DE PERSONAS A QUIENES SE LES HAYA ENTREGADO EL APOYO DEL DIF-MUNICIPAL.

Tesorería Municipal



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



Oaxaca de Juárez
Parlamento cultural de la hermandad
2022 - 2024



- "2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana".
16. RELACION Y RECIBOS DE LOS MONTOS RECIBIDOS POR PARTE DEL MUNICIPIO PARA LA FIESTA DEL DIA DEL NIÑO, DIA DE LA MADRE, FIESTAS PATRIAS, FIESTAS PATRONALES Y DEMAS DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA.
 17. RELACION DE PROGRAMAS SOCIALES ENTREGADOS POR PARTE DEL MUNICIPIO A LA AGENCIA MUNICIPAL."

Primeramente, es de resaltar que esta Tesorería Municipal actúa de conformidad a sus facultades que le fueron conferidas mediante el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, específicamente en el artículo 133, por lo que, **atendiendo a dicho artículo, únicamente tiene la facultad de remitir la información y/o documentación de su competencia.**

En ese sentido, y atendiendo la inconformidad del solicitante, por medio del presente **RATIFICO** la respuesta emitida por esta Tesorería Municipal a través del oficio TM/0216/2024 de fecha 17 de enero de 2024, pues cabe hacer mención que el solicitante se inconforma respecto de la información remitida por otras áreas en el ámbito de su propia competencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
"POR UNA CIUDAD EDUCADORA"

C.P.C. LETICIA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ
TESORERA MUNICIPAL

Elaboró: Lic. Elvis Ramírez Marroquín
Revisó: Mtra. Elizabeth García Rodríguez



- Oficio número SG/DABYC/0122/2024 de fecha quince de febrero de dos mil veinticuatro con anexos, signado por el Ing. Emmanuel Adelfo Ramírez Amaya, Director de Agencias, Barrios y Colonias del Municipio de Oaxaca de Juárez



Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 15 de febrero 2024.

C.KEYLA MATÚS MELÉNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

Con fundamento en el Art. 149 Fracciones I, II, III IV, VIII, XIV y XVII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; en atención al oficio: UT/0134/2024, mediante el cual solicita al Lic. Felipe Edgardo Canseco Ruiz, Secretario de Gobierno con AT'N al C. Emmanuel Adelfo Ramírez Amaya, Director de Agencias, Barrios y Colonias, informe en vía de alegatos del recurso de revisión en el expediente al rubro indicado, derivado del acuerdo del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO), C. Josué Solana Salmorán, relativo a la interposición del recurso de revisión con número RR.61/2024 interpuesto por la inconformidad en la respuesta de este sujeto obligado a la solicitud de acceso de información pública con número de folio: 2011732240000112 presentada en la Unidad de Transparencia Municipal a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; por lo anterior me permito remitir oficio número AMTV/0003/2024, signado por el c. Francisco Hernández Benítez Agente Municipal de Trinidad de Viguera, mediante el cuál da respuesta al requerimiento de información que le fue solicitada mediante el oficio SG/DABYC/0106/2024 con fecha 8 de febrero del 2024.

Sin otro asunto en particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

(Signature)
ING. EMMANUEL ADELFO RAMIREZ AMAYA
DIRECTOR DE AGENCIAS, BARRIOS Y COLONIAS
DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.



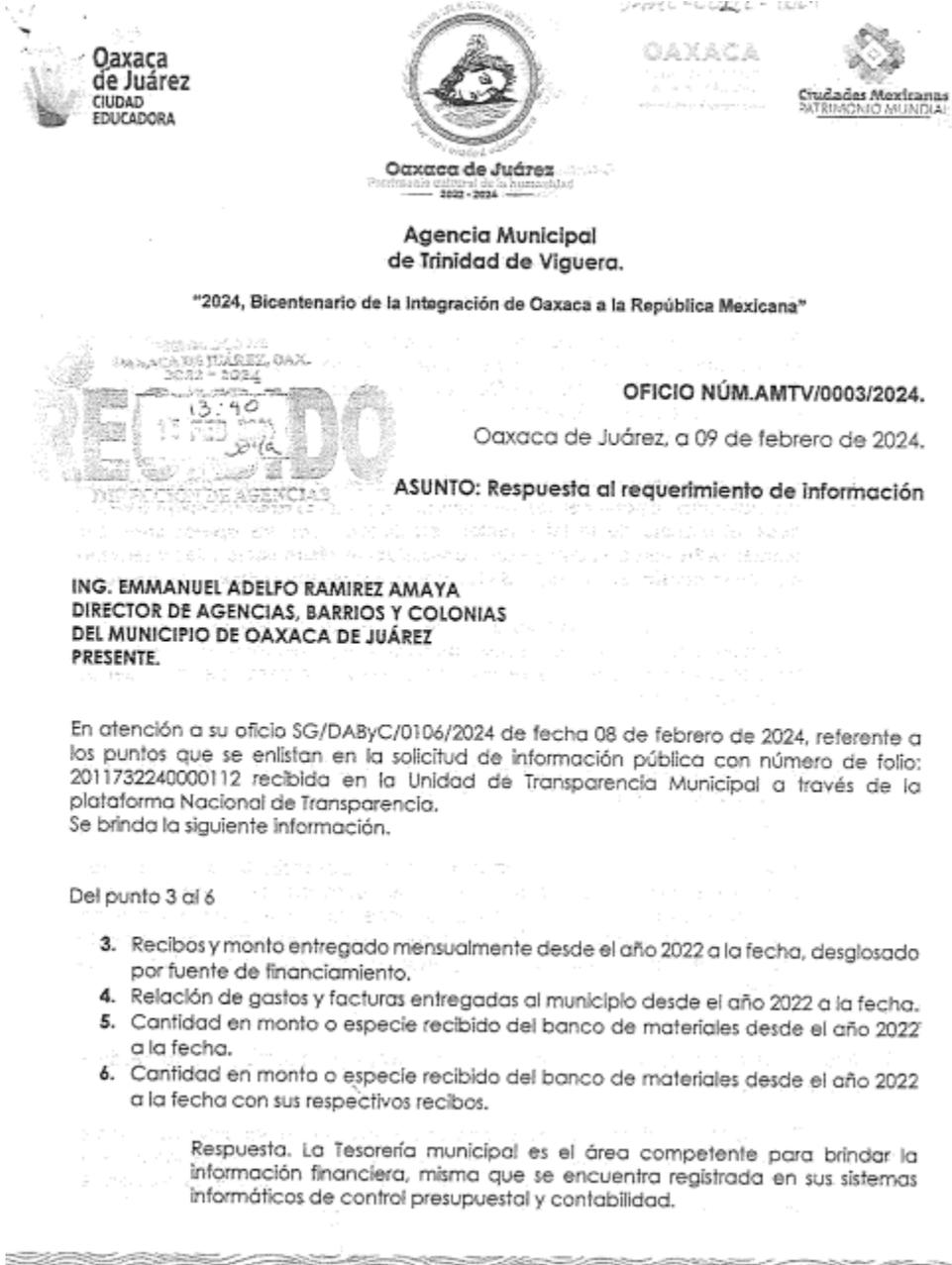
C.c.p. - Felipe Eduardo Canseco Ruiz, Secretario de Gobierno Municipal de Oaxaca de Juárez; para su conocimiento y para su conocimiento.
C.c.p. - Claudia Tapie Nolasco, Regidora de seguridad ciudadana, movilidad y de protección civil y de Agencias, Barrios y Colonias; para su conocimiento.
C.c.p. - Expediente y Minutuario.

DIRECCIÓN DE AGENCIAS, BARRIOS Y COLONIAS

DIRECCIÓN DE AGENCIAS,



- Oficio número AMTV/0003/2024 de fecha nueve de febrero de dos mil veinticuatro con anexos, signado por Francisco Hernández Benítez





**Agencia Municipal
de Trinidad de Viguera.**

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Reafirmo mi respuesta, toda vez que los recursos públicos que se ejercen son autorizados en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal por el H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, y en su artículo 5 establece la competencia de la Tesorería municipal, respecto de la hacienda pública y que a la letra dice:

Artículo 5. Corresponderá a la Tesorería, a través de sus áreas administrativas subordinadas, establecer los mecanismos operativos que permitan llevar a cabo el manejo de la información relacionada con las operaciones que afecten el Presupuesto de Egresos, consolidación y formulación de los reportes en que se consignen los datos de los momentos presupuestales y contables.

El titular de la Tesorería remitirá a los integrantes de la Comisión de Hacienda a los quince días posteriores al cierre de cada mes calendario del que se trate, los estados financieros que reflejen los ingresos y egresos de la hacienda pública municipal.

- 7. Nombre, monto, fuente de financiamiento, tipo de modalidad, empresa de todas las obras realizadas en la agencia desde el año 2022 a la fecha.

Respuesta. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano es el área competente para brindar la información necesaria por ser la responsable de la obra pública municipal y con atribuciones en materia de aprobación, ejecución, evaluación y modificación de planes y programas de desarrollo urbano y obra pública dentro de la jurisdicción del Municipio de Oaxaca de Juárez.

- 8. Relación de cobros que hace la agencia municipal por concepto y monto desde el año 2022 a la fecha.

Respuesta. La información solicitada está sujeta a la autonomía del sistema normativo interno de usos y costumbres; por lo que, no es procedente y tampoco es sujeto de obligación ante dicha instancia, ya que, se requiere el acuerdo de asamblea correspondiente.





2022-2024



Agencia Municipal de Trinidad de Viguera.

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Reafirmo mi respuesta toda vez que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce y garantiza en su artículo 2, el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación y autonomía para decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

Por lo anterior, se requiere respetuosamente al solicitante de dicha información que se denomina Dante, realice su solicitud mediante oficio dirigido a la Agencia Municipal de Trinidad de Viguera, identificándose plenamente, para la programación de dicha solicitud como punto del orden del día en la asamblea ordinaria próxima a realizarse, según la necesidad de nuestra comunidad.

11. Acta de priorización de obras de la agencia para ser incorporadas al acta de priorización de obras del municipio del año 2022-2023.

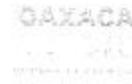
Respuesta. Los trabajos comunitarios con tequios y cooperaciones, a través del sistema normativo interno no cuentan con tecnicismos o lineamientos de prioridades para abatir necesidades de rezago social.

12. Cuadro de clasificación archivística de la agencia del año 2022, 2023.

Se ratifica respuesta. La información propia de la Agencia Municipal se encuentra sujeta a acuerdos de asamblea de usos y costumbres para la autorización correspondiente; con lo que respecta a información del H. ayuntamiento de Oaxaca de Juárez obra en sus archivos de las áreas mismas.

13. Relación, monto y número inicial desde el año 2022 a la fecha, por cobro del concepto "constancia de no adeudo", tequios, fiestas patronales, alumbrado público, panteón, fiestas patrias.

Se ratifica respuesta. Información no sujeta a dicha institución, ya que, es propia de la Agencia y se requiere el permiso por acuerdo de asamblea del sistema normativo interno autónomo de usos y costumbres. (remítase al numeral ocho)



**Agencia Municipal
de Trinidad de Viguera.**

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

16. Relación y recibos de los montos recibidos por parte del municipio para la fiesta del día del niño, día de la madre, fiestas patrias, fiestas patronales y demás desde el año 2022 a la fecha.

Respuesta. La Tesorería municipal es el área competente para brindar la información financiera, misma que se encuentra registrada en sus sistemas informáticos de control presupuestal y contabilidad.

17. Relación de programas sociales entregados por parte del municipio a la agencia municipal.

Ratifico mi respuesta y aclaro, no es lo mismo que no se cuente con expedientes de los apoyos a negar los apoyos recibidos; por mencionar tinacos y calentadores solares, que a la fecha el responsable no ha entregado relaciones de los beneficiarios y el lugar donde se entregaron, así como aves de corral recibidos por los beneficiarios directamente de la secretaría de bienestar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
AGENTE MUNICIPAL

C. FRANCISCO HERNÁNDEZ BENÍTEZ





- Copia simple del Acta de Priorización de Obras, Acciones y Proyectos del Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM), Ejercicio Fiscal 2022 en un total de 49 fojas útiles

“ ...

En el Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Estado de Oaxaca, siendo las 16 horas con 4 minutos del día 29 del mes de abril del año dos mil veintidós, reunidos en el palacio municipal los CC. Francisco Martínez Neri. Presidente Municipal Constitucional y **Presidente del CDSM**, Mtro. Isidoro Yescas Martínez, **Secretario**, así como los integrantes del H. Ayuntamiento, Autoridades Auxiliares del Municipio, todos en su calidad de **vocales**, así también a representantes del Gobierno Federal y Estatal en calidad de **invitados**, todos convocados, con la finalidad de analizar y priorizar obras, acciones y proyectos a realizarse en las localidades del Municipio, con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF) del Ramo General 33 Fondo III; así como con los programas y recursos a ser convenidos con los Gobiernos Federal y Estatal para el presente ejercicio fiscal 2022, por lo que con fundamento en los artículos 2 Apartado B, 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 49 y 51 Ley General de Responsabilidades Administrativas; 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 14 de la Ley Estatal de Planeación; 17 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; 46, 47, 49, 51, 64, 65, 67 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales; 1, 2 y 4 del Decreto por el que se crea el Consejo Estatal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y 19, 21, 23 y 24 de los Lineamientos para la Asistencia Técnica y Orientación en la Integración y Operación de los Consejos de Desarrollo Social Municipal, y demás normatividad aplicable, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista y verificación del quórum legal.	Secretario (a) del CDSM.
2. Instalación legal de la Sesión.	Presidente(a) del CDSM.
3. Lectura y aprobación del orden del día.	Secretario (a) del CDSM.
4. Informe del monto asignado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo General 33, Fondo III, así como sobre el enfoque y la visión del desarrollo sostenible en las obras de infraestructura.	Módulo de Coordinación para el Desarrollo de la CG-COPLADE.
5. Participación del Gobierno Federal y Estatal.	Dependencias Federales y Estatales.
6. Recepción de Actas de selección de obras, acciones y proyectos por parte de las localidades del ejercicio 2022.	Secretario (a) del CDSM.
7. Análisis y priorización de obras, acciones y proyectos posibles de financiar:	Presidente(a) del CDSM.
a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022.	
b) Otras fuentes de Financiamiento.	
c) La importancia de la integración de los Comités de Obra.	
8. Acuerdos.	Consejo de Desarrollo Social Municipal.
9. Clausura de la sesión.	Presidente(a) del CDSM.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

...” (SIC)



- Copia simple del Acta de Priorización de Obras, Acciones y Proyectos del Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM), Ejercicio Fiscal 2023 en un total de 50 fojas útiles

“ ...

ACTA DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y PROYECTOS DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL (CDSM), EJERCICIO FISCAL 2023.

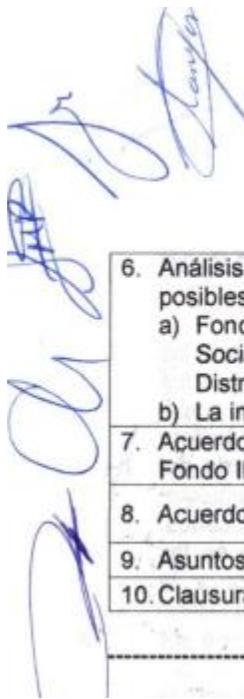
En el Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Estado de Oaxaca, siendo las 13:00 horas con 23 minutos del día 06 del mes de mayo del año dos mil veintitrés, reunidos en el palacio municipal los CC. Francisco Martínez Neri, Presidente Municipal Constitucional y **Presidente del Consejo de Desarrollo Social Municipal**; Mtro. Isidoro Yescas Martínez, Director General del Instituto Municipal de Planeación y **Secretario del Consejo de Desarrollo Social Municipal**, así como los integrantes del H. Ayuntamiento; Autoridades Auxiliares del Municipio, todos en su calidad de **vocales**, todos convocados, con la finalidad de analizar y priorizar obras, acciones y proyectos a realizarse en las localidades del Municipio, con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF) del Ramo General 33 Fondo III; así como con los programas y recursos a ser convenidos con los Gobiernos Federal y Estatal para el presente ejercicio fiscal 2023, por lo que con fundamento en los artículos 2 Apartado B, 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 49 y 51 Ley General de Responsabilidades Administrativas; 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 14 de la Ley Estatal de Planeación; 17 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; 46, 47, 49, 51, 64, 65, 67 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales; 1, 2 y 4 del Decreto por el que se crea el Consejo Estatal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y 19, 21, 23 y 24 de los Lineamientos para la Asistencia Técnica y Orientación en la Integración y Operación de los Consejos de Desarrollo Social Municipal, y demás normatividad aplicable, bajo el siguiente:

-----ORDEN DEL DÍA:-----

1. Pase de lista y verificación del quórum legal.	Secretario del CDSM.
2. Instalación legal de la Sesión.	Presidente del CDSM.
3. Lectura y aprobación del orden del día.	Secretario del CDSM.
4. Informe del monto asignado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo General 33, Fondo III, así como el enfoque y la visión del desarrollo sostenible en las obras de infraestructura para el ejercicio fiscal 2023.	Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
5. Informe de la recepción de Actas de la selección de obras, acciones y proyectos por parte de las autoridades auxiliares.	Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Página 1 de 50
Acta de Priorización de Obras ejercicio fiscal 2023.

“ ...

6. Análisis y priorización de obras, acciones y proyectos posibles de financiar: a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023. b) La importancia de los Comités de Obra.	Secretario del CDSM.
7. Acuerdo para la aplicación del 2% del monto total del Fondo III para el PRODIM.	Secretario del CDSM.
8. Acuerdos.	Consejo de Desarrollo Social Municipal.
9. Asuntos Generales.	Secretario del CDSM.
10. Clausura de la sesión.	Presidente del CDSM.

----- DESARROLLO DE LA SESIÓN: -----

..." (SIC)

Por otro lado, en fecha veintiuno de febrero del año en curso se recibió vía correo electrónico el oficio UT/0199/2024, de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, signado por la C. Keyla Matus Meléndez, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal, mediante el cual, en alcance al oficio UT/0177/2024, remite versiones públicas respecto de información que forma parte de sus alegatos.

- **Oficio número UT/0199/2024**



Oaxaca de Juárez
Patrimonio Cultural de la Humanidad
2002 - 2004



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana".
Área: Unidad de Transparencia Municipal

Oficio Núm.: UT/0199/2024

Asunto: Se remite versión pública en
alcance al informe solicitado en el recurso
de revisión RRA.61/2024

21 FEB 2024



Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 21 de febrero de 2024.

LCDO. JOSUÉ SOLANA SALMORÁN
COMISIONADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR DEL ÓRGANO GARANTE DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

En atención a la notificación del día 19 del actual, a través del Sistema de Comunicación con Sujetos Obligados, mediante el cual solicita la versión pública de la documentación enviada como informe en vía de alegatos por la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, por este medio se rinde informe en los términos siguientes:

- 1.- Mediante oficio número UT/0190/2024 esta Unidad requirió a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dar cumplimiento a lo solicitada.
- 2.- En respuesta, el Ing. Eustorgio Ocampo Salinas, Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, remite la versión pública de los documentos denominados Oficios de solicitud de obra y cédulas de registro, en la que se testan los datos personales, relativos a personas físicas e identificables que no que no son servidores públicos, en términos de lo establecido en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y relativos aplicables.

POR LO ANTES EXPUESTO. A USTED COMISIONADO INSTRUCTOR:

Atentamente Solicito:

Primero. Con las documentales a que hago referencia, se da cumplimiento dentro del plazo establecido al acuerdo dictado en el presente recurso de revisión de fecha 19 de los corrientes.

Unidad
de Transparencia



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



Oaxaca de Juárez
Patrimonio Cultural de la Humanidad
2023 - 2024



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

Sin más por el momento, quedo de usted, enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
POR UNA CIUDAD EDUCADORA"

Oaxaca de Juárez
Patrimonio Cultural de la Humanidad

C. KEYLA MATUS MELÉNDEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

C.c.p. Expediente
KMM'ert

Unidad
de Transparencia



- Oficio número DCSyCOP/0526/2024 de fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro, signado por el Ing. Eustorgio Ocampo Salinas, Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública

Oaxaca de Juárez
CIUDAD EDUCADORA

Oaxaca de Juárez
Municipio de Oaxaca de Juárez, Oax.
2024 - 2024

OAXACA
ESTADO

Ciudad Mexicana
PATRIMONIO MUNDIAL

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX.
2024 - 2024

RECIBIDO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ENTIDAD DE TRANSACCIONES

13/12/2024 Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana.

Recibi con Anexo de CD.

OFICIO N°: DCSyCOP/0526/2024

ASUNTO: Se remite versión pública de información en alcance al informe de Alegatos RRA. 61/2024

Oaxaca de Juárez, Oax., a 20 de febrero de 2024.

KEYLA MATUS MELÉNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

En seguimiento a su oficio No. UT/0180/2024, relativo al recurso de revisión con número RR.61/2024 interpuesto por inconformidad en la respuesta de este Sujeto Obligado, se hace entrega de la versión pública de los documentos denominados: Oficios de solicitud de obras y Cédulas de registro de obra, en las que se testan los datos relacionados a: nombres de las personas que solicitan la obra, número de celular y firma, por tratarse de información confidencial y de datos personales, ya que se trata de una persona que no es servidora pública y dicha información solo le compete al dueño o titular de los datos personales, la cual para su difusión requiere del consentimiento tácito y expreso del titular de los datos personales. En términos de lo establecido en los Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3°, 61 62 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, 1°, 14, 24 y 52 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, así como los artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sin otro particular, aprovecho el medio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Oaxaca de Juárez
Municipio de Oaxaca de Juárez, Oax.
2024 - 2024

ING. EUSTORGIO OCAMPO SALINAS
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN, SEGUIMIENTO
Y CONTROL DE OBRA PÚBLICA

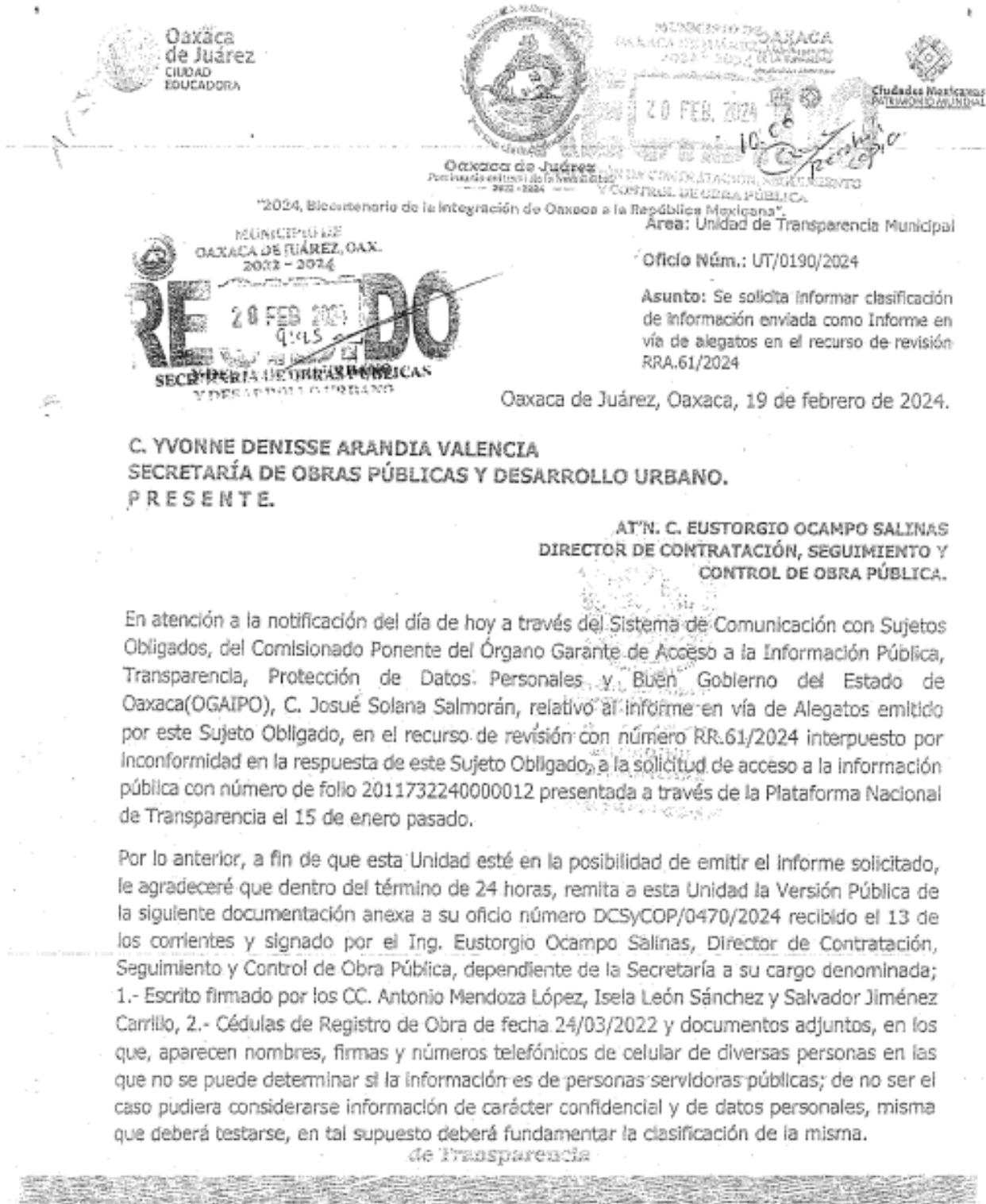
G.C.P. - Mtro. Yvonne Dávila Aranda Valencia. - Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. - Para su conocimiento.
EOD/fin

Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública

Plaza de Vicente Guerrero s/n, Col. Es. Margaritudo, C.P. 68030, Oaxaca de Juárez, Oax. ☎ (951) 515121-515231



- Oficio número UT/0190/2024 de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, signado por la C. Keyla Matus Meléndez, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal





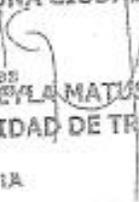
Oaxaca de Juárez
Partido de Estado de la Unión
1931 - 2014

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Por otra parte, si la referida información fuese de carácter público, también deberá fundar y motivar dicha clasificación.

No omito informarle que la inobservancia de las leyes de la materia, será sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Oaxaca y sus Municipios.

Agradeciendo su compromiso con la transparencia, le envío un cordial saludo y quedo de usted.


ATENTAMENTE,
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
"DE UNA CIUDAD EDUCADORA"
 Oaxaca de Juárez
 1931 - 2014
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL,
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

LA MATUS MELÉNDEZ

C.c.p. Expediente
KMM/ert

Unidad
de Transparencia



Viernes 25 marzo de 2022
COMITÉ ASIGNADO DEL PARAJE EL PANDO
AGENCIA MUNICIPAL TRINIDAD DE VIGUERA
Asunto: solicitud ampliación de electrificación.

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ
PRESENTE

Los que suscriben el presidente del comité el C. [REDACTED] y la secretaria C. [REDACTED] por medio de la presente nos dirigimos a usted con el respeto que usted se merece, para solicitarle la ampliación de electrificación en las calles Josefa Ortiz de Domínguez, calle Azucenas y calle "sin nombre" (entre Josefa Ortiz y el Libramiento) que actualmente no cuentan con luz eléctrica, así como ampliar el alumbrado público de las calles ya mencionadas, además Niño Artillero y Prol. de Justo Sierra. El ancho de las calles es de 9 metros.

El día 18 de febrero se hizo entrega de una lista de los vecinos interesados y a beneficiar, así como sus direcciones y número de contacto en caso de necesitarlo.

Sin más por el momento y esperando contar con su apoyo, le reiteramos nuestro más sentido agradecimiento.



Presidente del Comité Vecinal del Paraje
el Pando



Secretaria del Comité Vecinal del Paraje
el Pando

Contacto:



Ccp. Regiduría de seguridad ciudadana y movilidad de agencias y colonias.
C. Claudia Tatiana Nolasco.

Se lista la siguiente información: Nombre, número celular y firma por tratarse de información confidencial o de datos personales, en términos de lo establecido en los Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3º, 61 62 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, 1º, 14, 24 y 52 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, así como los artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



Agencia Municipal de Trinidad de Viguera a seis de febrero de dos mil veintidós.

CONTADOR FRANCISCO MARTINEZ NERI
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA
PRESENTE.

Los que suscriben

[Redacted] el primero en calidad de presidente, secretaria y tesorero del Paraje San Bernardo perteneciente a la Agencia municipal de Trinidad de Viguera, Centro, Oaxaca, así mismo para cualquier comunicación le proporcionamos los números de teléfono [Redacted] para que la comunicación sea directa y efectiva con los suscritos, ante Usted con el debido respeto nos dirigimos para solicitarle lo siguiente:

Cómo es de su conocimiento nuestro paraje carece de agua potable y drenaje en las CALLES PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DE PRIVADA LA TRINIDAD Y LA CALLE DEL CANAL DE NUESTRO PARAJE SAN BERNARDO, esto se lo hicimos de su conocimiento cuando usted realizó su campaña, en atención a ello, es que solicitamos cumpla sus compromisos de campaña y nos apoye. No dudando de su palabra, y como dice nuestro presidente PRIMERO LOS POBRES.

Sin más por el momento quedamos de usted y les enviamos un gran saludo y deseamos sea exitoso su gobierno.

*Recibi Oficio
A. Ciudadana
11/02/2022*

[Redacted] Presidente.

[Redacted]

ATENTAMENTE

REC 28 11/34
SECRETARÍA

REGIDURÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD Y DE AGENCIAS Y COLONIAS

[Redacted]

Tesorero.

[Redacted]

Se trata la siguiente información: Nombre, número celular y firma por tratarse de información confidencial o de datos personales... en términos de lo establecido en los Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3º, 61 62 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, 1º, 14, 24 y 52 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, así como los artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA



FOLIO DE INGRESO:		CÉDULA DE REGISTRO DE OBRA	
DATOS GENERALES			
Agencia: Trinidad de Viguera, Oaxaca de Juárez, Centro, Oax.	EJERCICIO FISCAL: 2022	FECHA DE REGISTRO: 24/03/2022	
Colonia y Código Postal: Paraje El Cerrito C.P. 68278	Tipo de Zona: <u>RURAL</u> URBANA	Zona ZAP: SI NO	
DATOS DEL PROYECTO			
Nombre: Electrificación subterránea de la calle Azucenas, Paraje El Cerrito, Agencia Trinidad de Viguera	Ubicación Geográfica:		
	Latitud:	Longitud:	
	Orden de Prioridad: No. 2	Factibilidad Técnica: SI NO	
	Vía pública: SI NO	Comprobar la certeza jurídica del área o lugar de la obra, en caso de no ser vía pública.	
Calle: Azucenas	Referencias de calles paralelas nombres: Esta calle entronca con Unión y Progreso donde se ubica el tanque de almacenamiento del agua potable y el arroyo Las Salinitas		
Cantidad y Unidad de Medida: 250.00 ML	Número de Beneficiarios: 150 Hombres 85 Mujeres 65		
Número de viviendas beneficiadas: 60	Fuente de financiamiento:		
Problemática que se atiende: Sin servicio básico			
Causas que originan el problema: Presupuestales y técnicas			
¿Por qué es importante la obra?: Porque el servicio de energía eléctrica es indispensable para el desarrollo y bienestar social de la humanidad			
¿Cómo fue tomada en cuenta la participación de la sociedad para la planeación de este proyecto?: Mediante asamblea de Comités de representación de Parajes y de la Agencia Municipal en coordinación con la Autoridad			
ENTREGA Y RECIBO DE PROYECTO			
Entregó		Recibió	
Nombre: C. FRANCISCO HERNÁNDEZ BENÍTEZ		Cargo: Secretaria de Obras Públicas y Des. Urbano	
Firma:		Nombre: C. YVONNE DENISSE ARANDIA VALÉNCIA	
Firma del responsable:		Firma:	

NOTA: La presente cédula es exclusivamente para el control interno de los proyectos que cumplen con las facultades técnicas, económicas y sociales para ser ingresados a la matriz de priorización del ejercicio fiscal 2022.

AGREB 2427

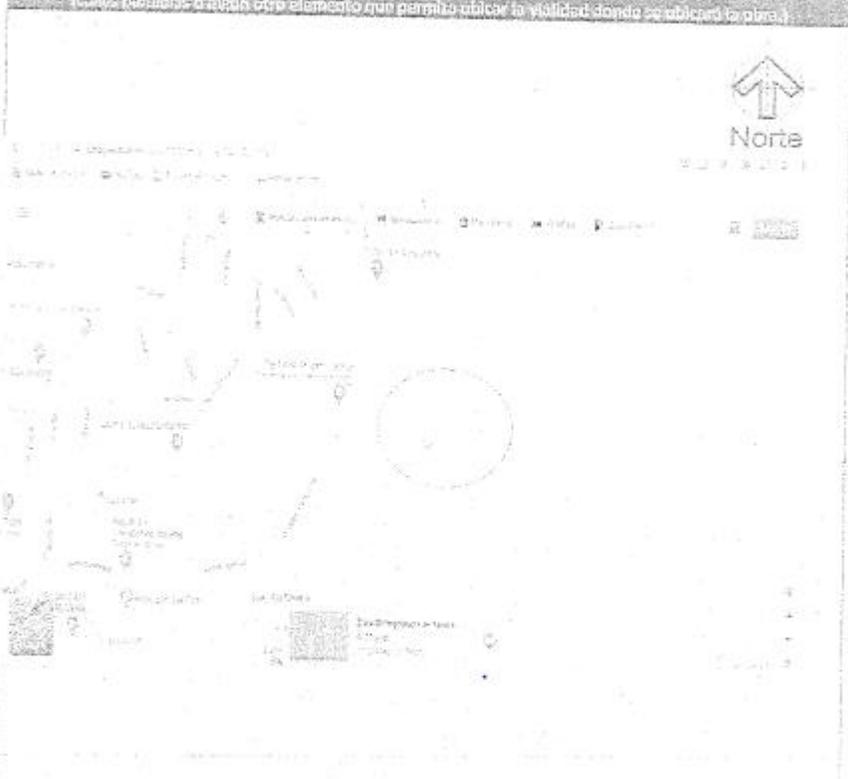


FOLIO DE INGRESO: _____

CÉDULA DE REGISTRO DE OBRA

COORDENADAS DE UBICACIÓN
 Debita el tipo de viajador de referencia a la ubicación de la obra
 (códigos postales o algún otro elemento que permita ubicar la localidad donde se ubica la obra.)


Norte



PARTICIPACIÓN SOCIAL PROMOVENTES
 Los promoventes que firman al calce de esta hoja, garantizan la realización de la obra sin impedimento ni condicionamiento alguno.

Nombre: [REDACTED]	Nombre: [REDACTED]
Teléfono de contacto: [REDACTED]	Teléfono de contacto: [REDACTED]
Firma: [REDACTED]	Firma: [REDACTED]

Se testa la siguiente información: Nombre, número celular y firma por tratarse de información confidencial o de datos personales, en términos de lo establecido en los Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3°, 61 62 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca; 1°, 14, 34 y 52 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, así como los artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.





FOLIO DE INGRESO:		CÉDULA DE REGISTRO DE OBRA	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN			
Agencia: Trinidad de Viguera, Oaxaca de Juárez, Centro, Oax.	EJERCICIO FISCAL: 2022	FECHA DE REGISTRO: 24/03/2022	
Colonia y Código Postal: Paraja Miravalle C.P. 68278	Tipo de Zona: <u>RURAL</u> URBANA	Zona ZAP: <u>SI</u> NO	
DATOS DEL PROYECTO		Ubicación Geográfica:	
Nombre: <u>ELECTRIFICACIÓN DE LAS CALLES DE: JACARANDAS, ENCINOS, LAURÉLES, EUCALIPTOS Y CALZADA DE PINOS</u>		Latitud:	Longitud:
Calle: <u>JACARANDAS, ENCINOS, EUCALIPTOS Y CALZADA DE</u>		Orden de Prioridad:	No. <u>03</u>
Cantidad y Unidad de Medida: <u>18 POSTES</u>		Factibilidad Técnica:	<u>SI</u> NO
Número de Beneficiarios: <u>150 Hombres 70 Mujeres 80</u>		Vía pública:	<u>SI</u> NO
Número de viviendas beneficiadas: <u>45</u>		Comprobar la certeza jurídica del área o lugar de la obra, en caso de no ser vía pública.	
Fuente de financiamiento:		Referencias de calles paralelas nombres: <u>LIBRAMIENTO NORTE Y TERRENOS EJIDALES</u>	
Problema que se atiende: <u>Sin servicio básico</u>			
Causas que originan el problema: <u>Presupuestales y técnicas</u>			
¿Por qué es importante la obra?: <u>Porque el servicio de energía eléctrica es indispensable para el desarrollo y bienestar social de la humanidad</u>			
¿Cómo fue tomada en cuenta la participación de la sociedad para la planeación de este proyecto?: <u>Mediante asamblea de Comités de representación de Parajes y de la Agencia Municipal en coordinación con la Autoridad</u>			
ENTREGA Y RECIBO			
Entregó		Recibió	
Nombre: <u>C. FRANCISCO HERNANDEZ BENITEZ</u>		Nombre: <u>C. YVONNE DENISSE ARANDIA VALENCIA</u>	
Firma: 		Firma:	
Firma del responsable:		sello	

NOTA: La presente cédula es sujeción para el control interno de los proyectos que cumplan con las factibilidades técnicas, económicas y sociales para ser ingresados a la matriz de priorización del ejercicio fiscal 2022. * Integrar copias de actas de asamblea al reverso.

AGEB 2427



FOLIO DE INGRESO: _____

CÉDULA DE REGISTRO DE OBRA

CROQUIS DE UBICACIÓN
Definir el tipo de vialidades de referencia a la ubicación de la obra
(calles paralelas o algún otro elemento que permita ubicar la vialidad donde se ubicará la obra.)

Participación Social y Movilizantes

Los promotores que firman al calce de esta hoja, garantizan la realización de la obra sin impedimento ni condicionamiento alguno.

Nombre: [REDACTED]	Nombre: [REDACTED]
Teléfono de contacto: [REDACTED]	Teléfono de contacto: [REDACTED]
Firma: [REDACTED]	Firma: [REDACTED]

Se testa la siguiente información: Nombre, número celular y firma, por tratarse de información confidencial o de datos personales, en términos de lo establecido en los Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3°, 61 62 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, 1°, 14, 24 y 52 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, así como los artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



FOLIO DE INGRESO:		CÉDULA DE REGISTRO DE OBRA	
DATOS GENERALES			
Agencia: Trinidad de Viguera, Oaxaca de Juárez, Centro, Oax.	EJERCICIO FISCAL: 2022	FECHA DE REGISTRO: 23/03/2022	
Colonia y Código Postal: Paraje San Andres C.P. 68275	Tipo de Zona: RURAL	URBANA	
	Zona ZAP: SI	NO	
DATOS DEL PROYECTO			
Nombre: CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, EQUIPADO DE 170 MTS. DE PROFUNDIDAD	Ubicación Geográfica:		
	Latitud:	Longitud:	
	Orden de Prioridad: No. 1		
	Factibilidad Técnica: SI	NO	
	Vía pública: SI	NO	
Calle: SAN ANDRES	Comprobar la certeza jurídica del área o lugar de la obra, en caso de no ser vía pública.		
Cantidad y Unidad de Medida: 1.	Referencias de calles paralelas nombres: ENTRE LA CALLE DE SAN ANDRES Y LA PAZ		
Número de Beneficiarios 15000 Hombres 8500 Mujeres			
Número de viviendas beneficiadas: 9000			
Fuente de financiamiento:			
Problemática que se atiende: DESABASTO DEL VITAL LIQUIDO			
Causas que originan el problema: SOBRE POBLACIÓN			
¿Por qué es importante la obra?: POR QUE SE ATEDERÁ UNA NECESIDAD INDISPENSABLE PARA LA SUBSISTENCIA HUMANA.			
¿Cómo fue tomada en cuenta la participación de la sociedad para la Planeación de este proyecto?: Mediante asamblea de Comités de representación de Parajes y de la Agencia Municipal en coordinación con la Autoridad.			
Entregó		Recibió	
Nombre: C. FRANCISCO HERNÁNDEZ BENÍTEZ		Cargo: Secretaria de Obras Públicas y Des. Urbano	
		Nombre: C. YVONNE DENISSE ARANDIA VALENCIA	
Firma del responsable:	sello	Firma:	

NOTA: La presente cédula es exclusivamente para el control interno de los proyectos que cumplen con las facultades técnicas, económicas y sociales para ser ingresados a la matriz de priorización del ejercicio fiscal 2022.

* Integrar croquis de ubicación al reverso

AQEB 2107 OAXACA DE JUÁREZ



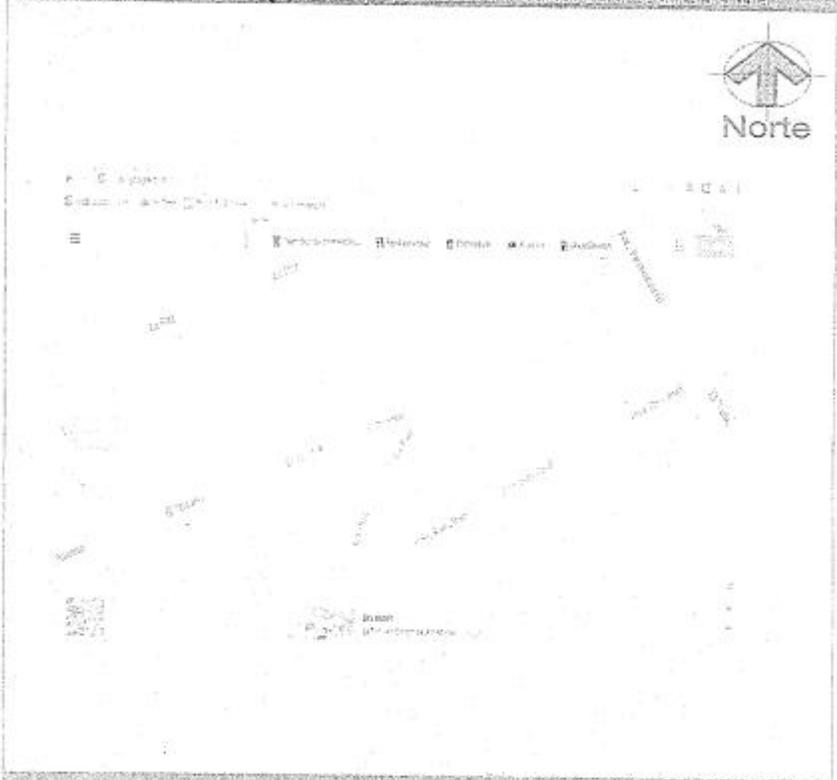
FOLIO DE INGRESO: _____

CÉDULA DE REGISTRO DE OBRA

ORDEN DE OBLIGACIÓN

Tengo a cargo de las obras de la obra que se indica en el presente documento
y comprometo a cumplir con el programa que se indica en el presente documento.


Norte



DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Los promoventes que firman al calce de esta hoja, garantizan la realización de la obra sin impedimento ni condicionamiento alguno.

Nombre: _____	Nombre: _____
Teléfono de contacto: _____	Teléfono de contacto: _____
Firma: _____	Firma: _____

* Seleccionar coordenadas Geográficas de inicio y término, de acuerdo al proyecto.

Se trata de la siguiente información: Nombre, número celular y firma por tratarse de información confidencial o de datos personales, en términos de lo establecido en los Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3º, E1 52 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, 1º, 14, 24 y 52 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, así como los artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y de desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



FOLIO DE INGRESO:		CÉDULA DE REGISTRO DE OBRA	
DATOS GENERALES			
Agencia: Trinidad de Vigüera, Oaxaca de Juárez, Centro, Oax.	EJERCICIO FISCAL: 2022	FECHA DE REGISTRO: 24/03/2022	
Colonia y Código Postal: Pareje El Jerilla	Tipo de Zona: <u>RURAL</u> URBANA	Zona ZAP: <u>SI</u> NO	
DATOS DEL PROYECTO			
Nombre: ELECTRIFICACION DE LAS CALLE CAMINO A LA PRESA DEL RIO DULCE, LA CURVA. JACARANDAS, EL MIRADOR, EL ESPINAL Y CALLE HOJA DE SAN PABLO	Ubicación Geográfica:		
	Latitud:	Longitud:	
	Orden de Prioridad:	No. 4	
	Factibilidad Técnica:	<u>SI</u> NO	
	Via pública:	<u>SI</u> NO	
Calle: CAMINO A LA PRESA DEL RIO DULCE	Comprobar la certeza jurídica del área o lugar de la obra, en caso de no ser via pública.		
Cantidad y Unidad de Medida:	Referencias de calles paralelas nombres: COLINDA CON TERRENOS EJIDALES AL ORIENTE Y COLINDANCIAS CON EL MUNICIPIO DE SAN PABLO ETLA Y EL PARAJE RIO DULCE PARTE ALTA.		
Numero de Beneficiarios: 80 Hombres 42 Mujeres 38			
Numero de viviendas beneficiadas: 30			
Fuente de financiamiento:			
Problemáticas que se atiende: NO SE CUENTA CON EL SERVICIO			
Causas que originan el problema: PRESUPUESTAL, TECNICOS Y USO DE SUELO			
¿Por qué es importante la obra?: Porque el servicio de energía eléctrica es indispensable para el desarrollo y bienestar social de la humanidad			
¿Cómo fue tomada en cuenta la participación de la sociedad para la Planeación de este proyecto?: Mediante asambleas de Comités de representación de Parajes y de la Agencia Municipal en coordinación con la Autoridad.			
PARAFIRMANTE DEL PROYECTO			
Entregó		Recibió	
Nombre: C. FRANCISCO HERNANDEZ BENITEZ	Cargo: Secretario de Obras Públicas y Des. Urbano	Nombre: C. YVONNE DENISSE ARANDIA VALENCIA	Firma:
Firma del responsable:	sello		

NOTA: La presente cédula es exclusivamente para el control interno de los proyectos que cumplen con las facilidades técnicas, económicas y sociales para ser ingresados a la matriz de presentados del ejercicio fiscal 2022.

* Registrar copia de esta cédula al mesero





FOJO DE INGRESO:

CÉDULA DE REGISTRO DE OBRA

CROQUIS DE UBICACIÓN
Definir el tipo de vías/obras de referencia a la ubicación de la obra
(colocar paralelos o ejes) en un croquis que permita ubicar la vía/obra donde se ubicará la obra.

PARTICIPACIONES PERSONALES PROMOVIENTES
Los promoventes que firman al calce de esta hoja, garantizan la realización de la obra sin impedimento ni condicionamiento alguno.

Nombre: [REDACTED]	Nombre: [REDACTED]
Teléfono de contacto: [REDACTED]	Teléfono de contacto: [REDACTED]
Firma: [REDACTED]	Firma: [REDACTED]

* Colocar coordenadas Geográficas decimales y decimales, de acuerdo al proyecto.

Se testa la siguiente información: Nombre, número celular y firma por tratarse de información confidencial o de datos personales, en términos de lo establecido en los Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3°, 61 62 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, 1°, 14, 24 y 82 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, así como los artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Por lo que, para mejor proveer, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 74, 93 fracción IV inciso a), y 147 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 23 y 45 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante vigente, el Comisionado Instructor ordenó poner a vista del Recurrente los alegatos formulados por el Sujeto Obligado, a efecto de que manifestara lo que a sus derechos conviniera, apercibido que en caso de no realizar manifestación alguna se resolvería con las constancias que obrarán en el expediente.

SIXTO. CIERRE DE INSTRUCCIÓN.

Mediante proveído de fecha primero de marzo de dos mil veinticuatro, el Comisionado Instructor tuvo por precluido el derecho de la parte Recurrente para manifestar lo que a su derecho conviniera respecto de los alegatos del





Sujeto Obligado, sin que aquel realizara manifestación alguna; por lo que, con fundamento en los artículos 93 fracción IV inciso d, 97 fracción VIII y 147 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, al no haber existido requerimientos, diligencias o trámites pendientes por desahogar en el expediente, declaró cerrado el periodo de instrucción, ordenándose elaborar el proyecto de Resolución correspondiente; y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA

Este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el recurso de revisión que nos ocupa, garantizar, promover y difundir el Derecho de Acceso a la Información Pública, resolver sobre la negativa o defecto en las respuestas a las solicitudes de Acceso a la Información Pública, así como suplir las deficiencias en los recursos interpuestos por las y los particulares, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 3 y 114, Apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5 fracción XXV, 8 fracciones IV, V y VI, del Reglamento Interno y 8 fracción III del Reglamento del Recurso de Revisión vigente, ambos del Órgano Garante.

SEGUNDO. LEGITIMACIÓN

El recurso de revisión se hizo valer por la parte recurrente, quien presentó solicitud de información al sujeto obligado, el día quince de enero de dos mil veinticuatro, a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), e interponiendo medio de impugnación el día uno de febrero del mismo año, por lo que ocurrió en tiempo y forma legal por parte legitimada para ello, conforme a lo establecido por el artículo 139 fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.



TERCERO. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA.

Este Consejo General realiza el estudio de las causales de improcedencia y sobreseimiento del recurso de revisión, establecidas en los artículos 154 y 155 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por tratarse de una cuestión de estudio preferente, atento a lo establecido por la Jurisprudencia número 940, publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988, que a la letra señala:

“IMPROCEDENCIA: Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías”.

Así mismo, conforme a lo establecido en la tesis I.7o.P.13 K, publicada en la página 1947, Tomo XXXI, mayo de 2010, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que a la letra refiere:

“IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO EN EL AMPARO. LAS CAUSALES RELATIVAS DEBEN ESTUDIARSE OFICIOSAMENTE EN CUALQUIER INSTANCIA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUIÉN SEA LA PARTE RECURRENTE Y DE QUE PROCEDA LA SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE. Acorde con los preceptos 73, último párrafo, 74, fracción III y 91, fracción III, de la Ley de Amparo, las causales de sobreseimiento, incluso las de improcedencia, deben examinarse de oficio, sin importar que las partes las aleguen o no y en cualquier instancia en que se encuentre el juicio, por ser éstas de orden público y de estudio preferente, sin que para ello sea obstáculo que se trate de la parte respecto de la cual no proceda la suplencia de la queja deficiente, pues son dos figuras distintas: el análisis oficioso de cuestiones de orden público y la suplencia de la queja. Lo anterior es así, toda vez que, se reitera, el primero de los preceptos, en el párrafo aludido, establece categóricamente que las causales de improcedencia deben ser analizadas de oficio; imperativo éste que, inclusive, está dirigido a los tribunales de segunda instancia de amparo, conforme al último numeral invocado que indica: "si consideran infundada la causa de improcedencia ..."; esto es, con independencia de quién sea la parte recurrente, ya que el legislador no sujetó dicho mandato a que fuera una, en lo específico, la promovente del recurso de revisión para que procediera su estudio. En consecuencia, dicho análisis debe llevarse a cabo lo alegue o no alguna de las partes actuantes en los agravios y con independencia a la obligación que la citada ley, en su artículo 76 Bis, otorgue respecto del derecho de que se supla la queja deficiente, lo que es un tema distinto relativo al fondo del asunto.

SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 160/2009. 16 de octubre de 2009. Unanimidad de votos. Ponente: Ricardo Ojeda Bohórquez. Secretario: Jorge Antonio Salcedo Garduño”.



Una vez analizado el Recurso de Revisión, **se tiene que en el presente caso se actualiza la causal de sobreseimiento prevista en los artículos 156 fracción III**, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 155 fracción V, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación a que procede el sobreseimiento para el caso de que el Sujeto Obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el Recurso de Revisión quede sin materia:

“Artículo 156. El recurso será sobreseído en todo o en parte, cuando una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

...

III. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia, o”

“Artículo 155. El recurso será sobreseído en los casos siguientes:

...

V. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia.”

Primeramente, es necesario señalar que el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece:

“Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.”

La información pública, se puede decir que es todo conjunto de datos, documentos, archivos, etc., derivado del ejercicio de una función pública o por financiamiento público, en poder y bajo control de los entes públicos o privados, y que se encuentra disponible a los particulares para su consulta. La información privada es inviolable y es materia de otro derecho del individuo que es el de la privacidad, compete sólo al que la produce o la posee. No se puede acceder a la información privada de alguien si no mediere una orden





judicial que así lo ordene, en cambio, la información pública está al acceso de todos.

Primeramente, es de señalar, que se solicitó información concerniente a una agencia municipal, dicha agencia, se constituye como una categoría administrativa del nivel de gobierno municipal, esto con fundamento en el artículo 17 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

ARTÍCULO 17.- *Son categorías administrativas dentro del nivel de Gobierno Municipal:*

I.- Agencia Municipal: *Para tener esta categoría, se requiere que la localidad cuente con un censo no menor de diez mil habitantes*

Por lo anterior, se tiene que, en el presente caso, el ahora recurrente solicitó la siguiente información:

1. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 13 DE MARZO DEL 2022, EN DONDE SE LE NOMBRÓ AGENTE MUNICIPAL.
2. NOMBRAMIENTO COMO AGENTE MUNICIPAL.
3. RECIBOS Y MONTO ENTREGADO MENSUALMENTE DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA, DESGLOZADO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
4. RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS ENTREGADAS AL MUNICIPIO DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA.
5. CANTIDAD EN MONTO O EN ESPECIE RECIBIDO DEL BANCO DE MATERIAL DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA.
6. CANTIDAD EN MONTO O EN ESPECIE RECIBIDO DEL BANCO DE MATERIALES DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA CON SUS RESPECTIVOS RECIBOS.
7. NOMBRE, MONTO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, TIPO DE MODALIDAD, EMPRESA DE TODAS LAS OBRAS REALIZADAS EN LA AGENCIA DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA.
8. RELACIÓN DE COBROS QUE HACE LA AGENCIA MUNICIPAL POR CONCEPTO Y MONTO DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA.
9. MANUALES DE FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LA AGENCIA MUNICIPAL
10. ORGANIGRAMA DE LA AGENCIA MUNICIPAL
11. ACTA DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS DE LA AGENCIA PARA SER INCORPORADAS AL ACTA DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS DEL MUNICIPIO DEL AÑO 2022, 2023.
12. CUADRO DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA DE LA AGENCIA DEL AÑO 2022, 2023.
13. RELACIÓN, MONTO Y NÚMERO INICIAL DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA, POR COBRO DEL CONCEPTO DE "CONSTANCIA DE NO ADEUDO", TEQUOS, FIESTAS PATRONALES, ALUMBRADO PÚBLICO, PANTEÓN, FIESTRAS PATRIAS.
14. RELACIÓN DE APOYOS SOLICITADOS AL DIF-MUNICIPAL.
15. RELACIÓN DE PERSONAS A QUIENEN SE LES HAYA ENTREGADO EL APOYO DEL DIF- MUNICIPAL.

16. RELACIÓN Y RECIBOS DE LOS MONTOS RECIBIDOS POR PARTE DEL MUNICIPIO PARA LA FIESTA DEL DIA DEL NIÑO, DIA DE LA MADRE, FIESTAS PATRIAS, FIESTAS PATRONALES Y DEMAS DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA
17. RELACION DE PROGRAMAS SOCIALES ENTREGADOS POR PARTE DEL MUNICIPIO A LA AGENCIA MUNICIPAL” (SIC)

En respuesta, el Sujeto Obligado, informó del trámite a la solicitud de información, dando para tal efecto las documentales con las que cuenta cada área que lo integra.

Inconforme con la respuesta, la parte recurrente interpone recurso de revisión, inconformándose únicamente por la respuesta emitida a los numerales **3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 16 y 17** de la solicitud de información.

Por lo que respecta a la respuesta emitida en los demás numerales de la solicitud de información, al no haber sido impugnados, constituyen actos consentidos; razón por la que este Órgano Garante no se manifestará en relación a la misma, en cumplimiento a los principios de congruencia y exhaustividad que en materia de acceso a la información y transparencia, no solamente rigen el actuar de los Sujetos Obligados al momento de dar respuesta a las solicitudes de información, sino que además, deben imperar en todas y cada una de las resoluciones que emitan los Órganos Garantes en la materia.

Al respecto, resulta aplicable lo dispuesto en el siguiente criterio emitido por el Poder Judicial de la Federación:

ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE. *Se presumen así, para los efectos del amparo, los actos del orden civil y administrativo, que no hubieren sido reclamados en esa vía dentro de los plazos que la ley señala”.*

Robustece lo anterior, el Criterio 01/20, aprobado por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra refiere:

“Actos consentidos tácitamente. Improcedencia de su análisis. *Si en su recurso de revisión, la persona recurrente no expresó inconformidad alguna con ciertas partes de la respuesta otorgada, se entienden*

tácitamente consentidas, por ende, no deben formar parte del estudio de fondo de la resolución que emite el Instituto”.

Por lo anterior, es oportuno entrar al estudio y análisis de la respuesta emitida a los cuestionamientos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 16 y 17 de la solicitud de información.

• **Respecto al numeral 3 de la solicitud:**

3. *Recibos y monto entregado mensualmente desde el año 2022 a la fecha, desglosado por fuente de financiamiento*

En respuesta, el Sujeto Obligado, mediante oficio TM/0216/2024 signado por Leticia Domínguez Martínez Tesorera Municipal, y en el que remite un cuadro, bajo el título “Estado del Ejercicio Presupuestal Agencia de Trinidad de Viguera Ejercicio 2022”

**ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL
 AGENCIA DE TRINIDAD DE VIGUERA
 EJERCICIO 2022**

Concepto	Autorizado	Vigente	Ejercido	Pagado	Disponible
1128022 RECURSOS FISCALES - 2022	66,975.28	93,040.01	128,123.71	92,641.01	-
26111 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	-	-	-	-	-
31111 ENERGIA ELÉCTRICA	12,235.31	13,252.00	13,252.00	13,252.00	-
31411 TELEFONÍA TRADICIONAL	4,739.97	4,788.01	4,788.01	4,389.01	-
38211 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	50,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	-

Así mismo, remite el cuadro bajo el título “Estado del Ejercicio Presupuestal Agencia de Trinidad de Viguera Ejercicio 2023”

**ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL
 AGENCIA DE TRINIDAD DE VIGUERA
 EJERCICIO 2023**

Concepto	Autorizado	Vigente	Ejercido	Pagado	Disponible
1128023 RECURSOS FISCALES - 2023	70,604.80	202,412.59	202,412.59	202,412.59	-
21111 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	50,000.00	0.00	0.00	0.00	-
26111 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	0.00	35,982.19	35,982.19	35,982.19	-
31111 ENERGIA ELÉCTRICA	14,004.80	13,944.00	13,944.00	13,944.00	-
31411 TELEFONÍA TRADICIONAL	6,600.00	4,788.00	4,788.00	4,788.00	-
38211 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	0.00	147,698.40	147,698.40	147,698.40	-
1528223 EXCEDENTES DE PARTICIPACIONES RAMO 28 - 2023	-	5,567.57	5,567.57	4,638.37	-
26111 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	-	5,567.57	5,567.57	4,638.37	-
TOTAL GENERAL	70,604.80	207,980.16	207,980.16	207,050.96	-

Ante esto, la parte recurrente se inconforma bajo el siguiente motivo:



“De los puntos 3, 4, 5 y 6, el agente municipal manifiesta lo siguiente: “la tesorería municipal es el área competente para brindar la información financiera, misma que se encuentra registrada en sus sistemas informáticos de control presupuestal y contabilidad”. POR LO TANTO, NO ME ENTREGAN LO SOLICITADO, QUE ES DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA, CUANDO HAY INFORMACIÓN DE OTRAS ÁREAS DEL MUNICIPIO QUE ENTREGAN INFORMACIÓN INCOMPLETA REFERENTE A LOS PUNTOS 3 Y 4”.

Por lo anterior, es óbice señalar que si bien el presidente Municipal refiere que es competencia de la tesorería municipal el dar respuesta a este punto de la solicitud, lo cierto es, que existe un documento emitido por la tesorería municipal, por el cual se pronuncia respecto a lo solicitado, así mismo, el recurrente señala que la información proporcionada es incompleta, para lo cual, es necesario señalar que se requirió recibos y montos entregados mensualmente a lo que el Sujeto Obligado proporcionó el estado del ejercicio presupuestal de la agencia de trinidad de veguera del año 2022 y 2023 en el que únicamente se advierte el monto total de dichos ejercicios, sin embargo no proporcionó los recibos y montos realizados mensualmente a la agencia Municipal de Trinidad de Viguera.

Por lo anterior, es dable ordenar al Sujeto Obligado modifique su respuesta a efecto de que proporcione los recibos y montos entregados mensualmente a la agencia Municipal de Trinidad de Viguera, del año 2022 al quince de enero del 2024, fecha en que se interpuso la solicitud de información.

En ese orden de ideas, si bien, la tesorería municipal es el área competente para poseer la información solicitada, lo cierto es, que la agencia municipal también puede conocer de lo requerido más aún que se trata de recurso públicos destinados al desarrollo de la propia agencia.

Ahora bien, para el caso de que la información solicitada no sea generada de esa manera, y en consecuencia no exista expresión documental alguna que permita dar respuesta, deberá seguir el procedimiento correspondiente a efecto de declarar formalmente la inexistencia de la información requerida.

Respecto al numeral 4 de la solicitud.

4. *RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS ENTREGADAS AL MUNICIPIO DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA.*



En respuesta, el Sujeto Obligado, mediante oficio TM/0216/2024 signado por Leticia Domínguez Martínez Tesorera Municipal, y en el que remite un cuadro, bajo el título “Estado del Ejercicio Presupuestal Agencia de Trinidad de Viguera Ejercicio 2022”

Concepto	Autorizado	Vigente	Ejercido	Pagado	Disponible
1128022 RECURSOS FISCALES - 2022	66,975.28	93,040.01	128,123.71	92,641.01	-
26111 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	-	-	-	-	-
31111 ENERGIA ELÉCTRICA	12,235.31	13,252.00	13,252.00	13,252.00	-
31411 TELEFONÍA TRADICIONAL	4,739.97	4,788.01	4,788.01	4,389.01	-
38211 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	50,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	-

Así mismo, remite el cuadro bajo el título “Estado del Ejercicio Presupuestal Agencia de Trinidad de Viguera Ejercicio 2023”

Concepto	Autorizado	Vigente	Ejercido	Pagado	Disponible
1128023 RECURSOS FISCALES - 2023	70,604.80	202,412.59	202,412.59	202,412.59	-
21111 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	50,000.00	0.00	0.00	0.00	-
26111 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	0.00	35,982.19	35,982.19	35,982.19	-
31111 ENERGIA ELÉCTRICA	14,004.80	13,944.00	13,944.00	13,944.00	-
31411 TELEFONÍA TRADICIONAL	6,600.00	4,788.00	4,788.00	4,788.00	-
38211 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	0.00	147,698.40	147,698.40	147,698.40	-
1528223 EXCEDENTES DE PARTICIPACIONES RAMO 28 - 2023	-	5,567.57	5,567.57	4,638.37	-
26111 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	-	5,567.57	5,567.57	4,638.37	-
TOTAL GENERAL	70,604.80	207,980.16	207,980.16	207,050.96	-

Ante esto, la parte recurrente se inconforma bajo el siguiente motivo:

“De los puntos 3, 4, 5 y 6, el agente municipal manifiesta lo siguiente: “la tesorería municipal es el área competente para brindar la información financiera, misma que se encuentra registrada en sus sistemas informáticos de control presupuestal y contabilidad”. POR LO TANTO, NO ME ENTREGAN LO SOLICITADO, QUE ES DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA, CUANDO HAY INFORMACIÓN DE OTRAS ÁREAS DEL MUNICIPIO QUE ENTREGAN INFORMACIÓN INCOMPLETA REFERENTE A LOS PUNTOS 3 Y 4”.

Por lo anterior, es óbice señalar que si bien el presidente Municipal refiere que es competencia de la tesorería municipal el dar respuesta a este punto de la solicitud, lo cierto es, que existe un documento emitido por la tesorería municipal, por el cual se pronuncia respecto a lo solicitado, así mismo, el



recurrente señala que la información proporcionada es incompleta, para lo cual, es necesario señalar que se requirió una relación de gastos y facturas entregadas a la Agencia de Trinidad de Viguera, a lo que el Sujeto Obligado proporcionó el estado del ejercicio presupuestal de la agencia de trinidad de veguera del año 2022 y 2023 en el que únicamente se advierte el monto total de dichos ejercicios, sin embargo no proporcionó ni se pronunció, respecto a los gastos y facturas entregadas a la agencia Municipal de Trinidad de Viguera, del año 2022 a la fecha.

En ese orden de ideas, si bien, la tesorería municipal es el área competente para poseer la información solicitada, lo cierto es, que la agencia municipal también puede conocer de lo requerido más aún que se trata de recurso públicos destinados al desarrollo de la propia agencia.

Por lo anterior, es dable ordenar al Sujeto Obligado modifique su respuesta a efecto de que proporcione relación de gastos y facturas entregadas a la agencia Municipal de Trinidad de Viguera, del año 2022 al quince de enero del 2024, fecha en que se interpuso la solicitud de información es decir, lo que la Agencia comprobó ante el Municipio.

Respecto al cuestionamiento número 5 de la solicitud.

5. *CANTIDAD EN MONTO O EN ESPECIE RECIBIDO DEL BANCO DE MATERIAL DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA.*

En respuesta, el Sujeto Obligado, mediante oficio TM/0216/2024 signado por Leticia Domínguez Martínez Tesorera Municipal, remite tres enlaces electrónicos en el que refiere, puede consultar la información solicitada.

Primer enlace:

<https://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/información-financiera/RFT>

Segundo enlace:

http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/rendición_cuentas.html

Tercer enlace:

<http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>



Procediendo al análisis de los enlaces electrónicos, se visualiza la siguiente página web:

Una vez revisado el primer enlace electrónico, se advierte que el mismo no permite el acceso a la información, ni permite su acceso, tal y como se muestra a continuación:

<https://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/información-financiera/RFT>

404 | Not Found

Una vez revisado el segundo enlace electrónico proporcionado, se advierte que el mismo, tampoco permite el acceso a la información proporcionada, tal y como se aprecia a continuación:

http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/rendición_cuentas.html





Finalmente, del análisis del tercer enlace electrónico, se visualiza la siguiente información:

<http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>

Nombre	Año	Periodo	Descarga
Préstamos Internacionales Vigentes para el PEF 2024	2024	Anual	CSV, XLSX
Diccionario de datos de Préstamos Internacionales	2024	Anual	XLSX
Presupuesto de Egresos de la Federación (Avance del gasto a segundo trimestre)	2024	Trimestre 2	CSV, XLSX
Apoyos de los programas según sus reglas de operación	2023	Anual	CSV, XLSX
Diccionario Apoyos	2023	Anual	CSV, XLSX
Poblaciones de programas de desarrollo social 2024	2024	Anual	CSV, XLSX
Poblaciones atendidas de programas de desarrollo social 2023	2023	Anual	CSV, XLSX
Subsidios directos a la población, por municipio de Cuenta Pública	2023	Anual	ZIP
Subsidios directos a la población, por municipio	2024	Trimestre 1	ZIP
Gasto Federalizado (Destino del Gasto)	2024	Trimestre 1	ZIP

De lo anterior, si bien, el tercer enlace electrónico si permite su acceso, se tiene que el mismo proporciona información de manera genérica y no da mayores



instrucciones para poder acceder a la información solicitada por el recurrente, por lo que dicho enlace no proporciona la información requerida.

En ese orden de ideas, si bien, la tesorería municipal es el área competente para poseer la información solicitada, lo cierto es, que la agencia municipal también puede conocer de lo requerido más aún que se trata de recurso públicos destinados al desarrollo de la propia agencia.

Es de mencionar, que, en vía de alegatos, el sujeto obligado no se pronuncia respecto al agravio de la parte recurrente, ni remite mayores elementos que favorezcan su respuesta, en virtud de ello, es procedente **ORDENAR** al Sujeto Obligado, **MODIFICAR** su respuesta, a efecto de que de respuesta al cuestionamiento número cinco de la solicitud de información.

Respecto al numeral 6 de la solicitud.

6. *CANTIDAD EN MONTO O EN ESPECIE RECIBIDO DEL BANCO DE MATERIALES DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA CON SUS RESPECTIVOS RECIBOS.*

En respuesta, el Sujeto Obligado, mediante oficio TM/0216/2024 signado por Leticia Domínguez Martínez Tesorera Municipal, remite tres enlaces electrónicos en el que refiere, puede consultar la información solicitada.

Primer enlace:

<https://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/información-financiera/RFT>

Segundo enlace:

http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/rendición_cuentas.html

Tercer enlace:

<http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>

Una vez revisado el primer enlace electrónico, se advierte que el mismo no permite el acceso a la información, ni permite su acceso, tal y como se muestra a continuación:

<https://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/información-financiera/RFT>





Una vez revisado el segundo enlace electrónico proporcionado, se advierte que el mismo, tampoco permite el acceso a la información proporcionada, tal y como se aprecia a continuación:

http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/rendición_cuentas.html

Finalmente, del análisis del tercer enlace electrónico, se visualiza la siguiente información:

<http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>

De lo anterior, si bien, el tercer enlace electrónico si permite su acceso, se tiene que el mismo proporciona información de manera genérica y no da mayores instrucciones para poder acceder a la información solicitada por el recurrente, por lo que dicho enlace no proporciona la información requerida.

En ese orden de ideas, si bien, la tesorería municipal es el área competente para poseer la información solicitada, lo cierto es, que la agencia municipal también puede conocer de lo requerido más aún que se trata de recurso públicos destinados al desarrollo de la propia agencia.

Es de mencionar, que, en vía de alegatos, el sujeto obligado no se pronuncia respecto al agravio de la parte recurrente, ni remite mayores elementos que favorezcan su respuesta, en virtud de ello, es procedente **ORDENAR** al Sujeto Obligado, **MODIFICAR** su respuesta, a efecto de dar respuesta al cuestionamiento número seis de la solicitud de información.

Respecto al numeral 7 de la solicitud.

7. NOMBRE, MONTO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, TIPO DE MODALIDAD, EMPRESA DE TODAS LAS OBRAS REALIZADAS EN LA AGENCIA DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA.

En respuesta, mediante oficio número UT/0065/2024, signado por el Director de Contratación Seguimiento y Control de Obra Pública, mediante el cual



remite el listado con la información solicitada, tal y como se aprecia a continuación:

OBRAS DEL EJERCICIO 2022

NO DE OBRA	OBRA	EMPRESA	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE MODALIDAD
FIII019/2022	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA, CALLE ZOMPANTLE	GRUPO TOPO TECNOLOGIA OBRAS Y PAVIMENTOS OPTIMIZADOS, S. A DE C.V.	\$ 1,411,409.42	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	LICITACION PUBLICA
FIII022/2022	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA, COLONIA LAS CORTINAS CALLE LA CORTINA Y SEGUNDA PRIVADA DE SAUCES	LUXIMO CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.	\$ 1,796,994.35	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	LICITACION PUBLICA
FIII028/2022	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA, CALLE CAMINO ANCHO.	MAQUINARIA Y PROYECTOS GEA S.A. DE C.V.	\$ 1,433,772.78	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	LICITACION PUBLICA
FIII035/2022	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA, CALLE CAMINO ANCHO.	MAQUINARIA Y PROYECTOS GEA S.A. DE C.V.	\$ 3,951,858.44	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	LICITACION PUBLICA
FIII038/2022	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA, PARAJE SAN ANDRÉS, CALLE SAN ANDRÉS.	DIRECCION DE SUPERVISION, PRESTACION Y RESTAURACION DE OBRAS, GRUPO JUAREZ, S.A DE C.V.	\$ 2,986,237.33	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	LICITACION PUBLICA
FIII046/2022	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA, CALLE LAS HUERTAS.	DIRECCION DE SUPERVISION, PRESTACION Y RESTAURACION DE OBRAS, GRUPO JUAREZ, S.A DE C.V.	\$ 344,057.20	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	LICITACION PUBLICA
FIII112/2022	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO AGENCIA MUNICIPAL DE TRINIDAD DE VIGUERA PARAJE LA PUERTA, CALLE LOS HIGOS TRAMO CALLE CUAUHTEMOC AL ENTRONQUE CALZADA DEL PANTEÓN CON CAMINO AL SEMINARIO.	DNERGY SEBALANTO S.A. DE C.V.	\$ 936,935.69	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	LICITACION PUBLICA

OBRAS DEL EJERCICIO 2023

NO DE OBRA	OBRA	EMPRESA	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE MODALIDAD
FIII053/2023	Construcción de pavimento con concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en calle Agave Azul, paraje la Magueyera, Agencia Municipal de Trinidad de Vigüera Oaxaca de Juárez	Rosa Isela López Ramírez	\$ 3,718,289.83	Ramo General 33 / Fondo III (FAISMUN)	Licitación Pública
FIII054/2023	Ampliación de red eléctrica, calle Pinos y calle sin nombre, paraje Miravalle, Agencia Municipal de Trinidad de Vigüera, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Electrificaciones Globell Constructora S.A. de C.V.	\$ 1,051,365.45	Ramo General 33 / Fondo III (FAISMUN)	Licitación Pública
FIII075/2023	Construcción de drenaje sanitario, en calle sin nombre y Avenida los Arcos, Paraje la Canoa, Agencia Municipal de Trinidad de Vigüera, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Gregorio Alfredo López Rodríguez	\$ 1,668,363.43	Ramo General 33 / Fondo III (FAISMUN)	Licitación Pública
FIII079/2023	Construcción de pavimento con concreto hidráulico, guarniciones y banquetas calle camino a la Loma del Deposito, Agencia Municipal de Trinidad de Vigüera	Xait Construcciones S.A. de C.V.	\$ 3,692,702.24	Ramo General 33 / Fondo III (FAISMUN)	Licitación Pública

De lo anterior, se puede advertir, que contrario al agravio expresado por la parte recurrente, el Sujeto Obligado, sí remite la información requerida en este punto de la solicitud, pues proporciona lo correspondiente a las obras del ejercicio 2022 y 2023, por consecuencia, resulta infundado el agravio de la parte recurrente, en consecuencia, se **CONFIRMA** la respuesta del Sujeto Obligado, respecto al punto siete de la solicitud de información.

Respecto al numeral 8 de la solicitud.

8. RELACIÓN DE COBROS QUE HACE LA AGENCIA MUNICIPAL POR CONCEPTO Y MONTO DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA..



En respuesta, el Sujeto Obligado, mediante oficio AMTV/0001/2024 informa, que la información solicitada esta sujeta a la autonomía del sistema normativo interno de usos y costumbres; por lo que, no es procedente y tampoco es sujeto de obligación ante dicha instancia, ya que se requiere el acuerdo de asamblea correspondiente.

De lo anterior, es oportuno señalar que si bien, como lo refiere el Sujeto Obligado, la agencia municipal de trinidad de Víguera se rige por usos y costumbres, esto no influye directamente con la información solicitada, pues se requirió información del ejercicio de recursos públicos, información de naturaleza pública, que debe estar al alcance de la ciudadanía, de conformidad con lo establecido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno Del Estado De Oaxaca:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. *En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:*

XXI. *La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;*

XXII. *La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;*

XXIII. *Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;*

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno Del Estado De Oaxaca

Artículo 30. *Además de lo señalado en el artículo 71 de la Ley General, y en esta Ley, los Municipios del Estado, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada la siguiente información:*

II. *El monto de los recursos públicos recibidos de la Federación y el Estado, así como el monto de los ingresos propios recaudados;*



X. Respecto al ejercicio del presupuesto: un reporte trimestral sobre la ejecución de las aportaciones federales y estatales, pudiendo identificar el programa para el cual se destinaron y, en su caso, el monto del gasto asignado por el propio municipio.

III. Las cantidades recabadas por concepto de multas, así como, en su caso, el uso o aplicación que se les den

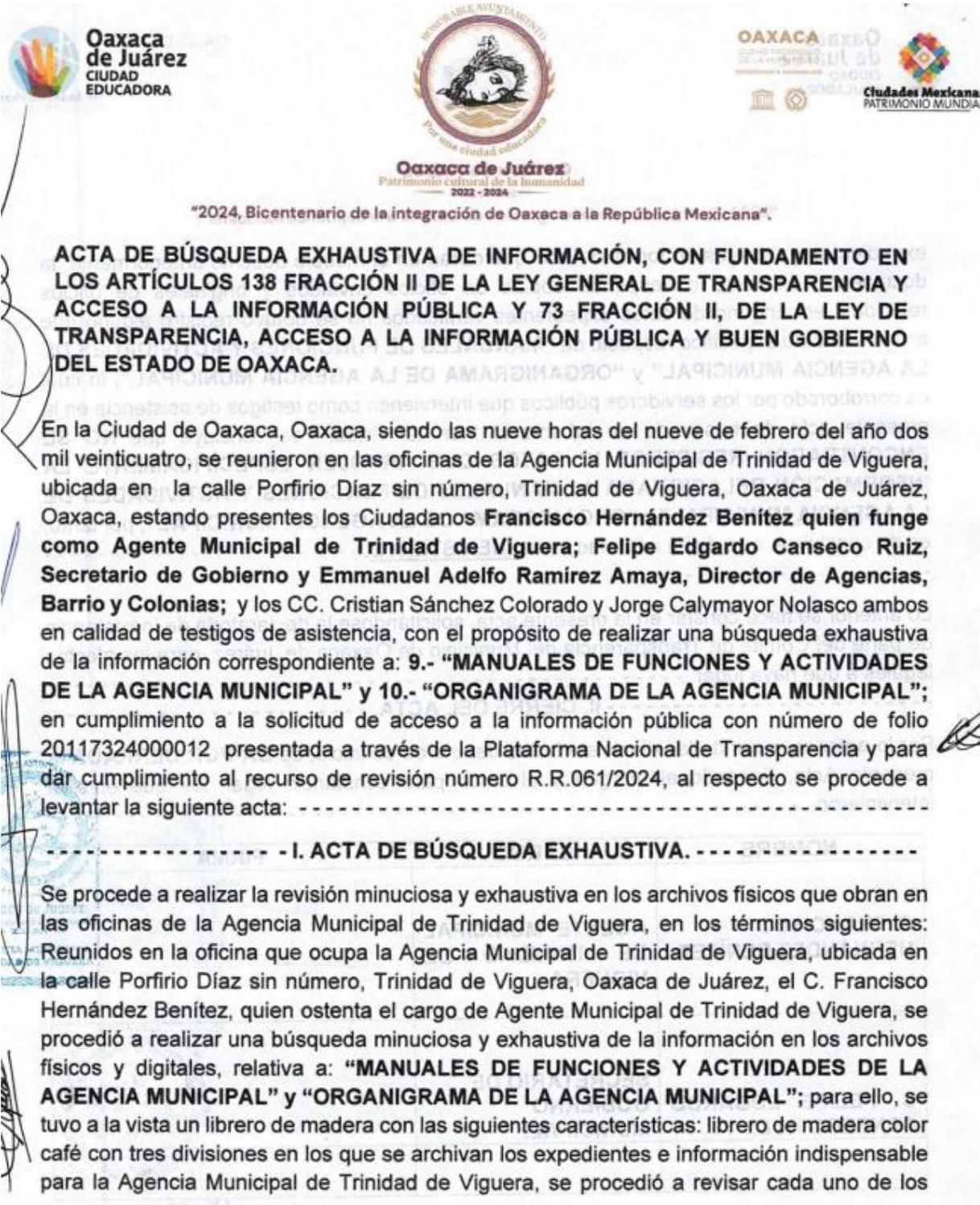
Por lo anterior, es dable ordenar al Sujeto Obligado modifique su respuesta a efecto de que proporcione la relación de cobros que hace la agencia municipal por concepto y monto desde el año 2022 a la fecha.

Respecto al numeral 9 y 10 de la solicitud.

9. *MANUALES DE FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LA AGENCIA MUNICIPAL*

10. *ORGANIGRAMA DE LA AGENCIA MUNICIPAL..*

En respuesta, el Sujeto Obligado, mediante oficio AMTV/0001/2024 informa que no se cuenta con dicha información; posteriormente, en vía de alegatos, remite el acta de comité de transparencia por la cual se confirma la inexistencia de la información solicitada en los puntos nueve y diez de la solicitud de información.



2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA

Por lo anterior, se tiene al Sujeto Obligado modificando el acto reclamado y actualizando la causal de sobreseimiento prevista en la fracción V del artículo 155 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno Del Estado De Oaxaca

Artículo 155. El Recurso será sobreseído en los casos siguientes:

V. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el Recurso de Revisión quede sin materia

En ese orden de ideas, se sobresee parcialmente el recurso de revisión, respecto a la respuesta recaída al numeral nueve y diez de la solicitud, en



virtud de que el Sujeto Obligado modificó el acto reclamado quedando el medio de impugnación sin materia.

Respecto al numeral 12 de la solicitud.

12. CUADRO DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA DE LA AGENCIA DEL AÑO 2022, 2023.

En respuesta, el Sujeto Obligado, mediante oficio AMTV/0001/2024 informa que la información propia de la agencia municipal, se encuentra sujeta a acuerdos de asamblea de usos y costumbres para la autorización correspondiente.

Por lo anterior, no se advierte que el sujeto obligado haya remitido la información correspondiente, más aún que se trata de información de naturaleza pública, siendo una obligación de los propios sujetos obligados:

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Artículo 70. *En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:*

XLV. *El catálogo de disposición y guía de archivo documental;*

Por lo anterior, es dable ordenar al Sujeto Obligado modifique su respuesta a efecto de que proporcione el cuadro de clasificación de la Agencia del año 2022 y 2023.

Respecto al numeral 13 de la solicitud.

13. RELACIÓN, MONTO Y NÚMERO INICIAL DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA, POR COBRO DEL CONCEPTO DE "CONSTANCIA DE NO ADEUDO", TEQUOS, FIESTAS PATRONALES, ALUMBRADO PÚBLICO, PANTEÓN, FIESTRAS PATRIAS.

En respuesta, el Sujeto Obligado, mediante oficio AMTV/0001/2024 informa, que la información solicitada no esta sujeta a dicha institución, ya que es propia de la Agencia y se requiere el permiso por acuerdo de asamblea del





sistema normativo interno autónomo de usos y costumbres, no obstante, las agencias, se constituyen como una categoría administrativa del nivel de gobierno municipal, esto con fundamento en el artículo 17 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

ARTÍCULO 17.- *Son categorías administrativas dentro del nivel de Gobierno Municipal:*

I.- Agencia Municipal: *Para tener esta categoría, se requiere que la localidad cuente con un censo no menor de diez mil habitantes*

Por lo anterior y tomando en cuenta que la información requerida es de naturaleza pública de conformidad con lo establecido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno Del Estado De Oaxaca:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. *En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:*

XXI. *La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;*

XXII. *La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;*

XXIII. *Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;*

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno Del Estado De Oaxaca

Artículo 30. *Además de lo señalado en el artículo 71 de la Ley General, y en esta Ley, los Municipios del Estado, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada la siguiente información:*

II. *El monto de los recursos públicos recibidos de la Federación y el Estado, así como el monto de los ingresos propios recaudados;*

X. *Respecto al ejercicio del presupuesto: un reporte trimestral sobre la ejecución de las aportaciones federales y estatales, pudiendo*



identificar el programa para el cual se destinaron y, en su caso, el monto del gasto asignado por el propio municipio.

III. *Las cantidades recabadas por concepto de multas, así como, en su caso, el uso o aplicación que se les den*

Por lo anterior, es dable ordenar al Sujeto Obligado modifique su respuesta a efecto de que proporcione la relación, monto y número inicial desde el año 2022 a la fecha, por cobro del concepto de “constancia de no adeudo”, tequios, fiestas patronales, alumbrado público, panteón, fiestas patrias.

Respecto al numeral 16 de la solicitud.

16. RELACIÓN Y RECIBOS DE LOS MONTOS RECIBIDOS POR PARTE DEL MUNICIPIO PARA LA FIESTA DEL DÍA DEL NIÑO, DÍA DE LA MADRE, FIESTAS PATRIAS, FIESTAS PATRONALES Y DEMAS DESDE EL AÑO 2022 A LA FECHA

En respuesta, el Sujeto Obligado, informa, que la información solicitada no se encuentra dentro de las facultades conferidas a esta autoridad, no obstante, las agencias, se constituyen como una categoría administrativa del nivel de gobierno municipal, esto con fundamento en el artículo 17 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

ARTÍCULO 17.- *Son categorías administrativas dentro del nivel de Gobierno Municipal:*

I.- Agencia Municipal: *Para tener esta categoría, se requiere que la localidad cuente con un censo no menor de diez mil habitantes*

Por lo anterior y tomando en cuenta que la información requerida es de naturaleza pública de conformidad con lo establecido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno Del Estado De Oaxaca:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. *En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:*





XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;

XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno Del Estado De Oaxaca

Artículo 30. Además de lo señalado en el artículo 71 de la Ley General, y en esta Ley, los Municipios del Estado, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada la siguiente información:

II. El monto de los recursos públicos recibidos de la Federación y el Estado, así como el monto de los ingresos propios recaudados;

X. Respecto al ejercicio del presupuesto: un reporte trimestral sobre la ejecución de las aportaciones federales y estatales, pudiendo identificar el programa para el cual se destinaron y, en su caso, el monto del gasto asignado por el propio municipio.

III. Las cantidades recabadas por concepto de multas, así como, en su caso, el uso o aplicación que se les den

Por lo anterior, es dable ordenar al Sujeto Obligado modifique su respuesta a efecto de que proporcione la relación y recibos de los montos recibidos por parte del municipio para la fiesta del día del niño, día de la madre, fiestas patrias, fiestas patronales y demás desde el año 2022 a la fecha.

Respecto al numeral 17 de la solicitud.

17. RELACION DE PROGRAMAS SOCIALES ENTREGADOS POR PARTE DEL MUNICIPIO A LA AGENCIA MUNICIPAL

En respuesta, el Sujeto Obligado, informa, que la información solicitada no se encuentra dentro de las facultades conferidas a esta autoridad, no obstante, las agencias, se constituyen como una categoría administrativa del nivel de gobierno municipal, esto con fundamento en el artículo 17 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

ARTÍCULO 17.- Son categorías administrativas dentro del nivel de Gobierno Municipal:



I.- Agencia Municipal: Para tener esta categoría, se requiere que la localidad cuente con un censo no menor de diez mil habitantes

Por lo anterior y tomando en cuenta que la información requerida es de naturaleza pública de conformidad con lo establecido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno Del Estado De Oaxaca:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;

XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno Del Estado De Oaxaca

Artículo 30. Además de lo señalado en el artículo 71 de la Ley General, y en esta Ley, los Municipios del Estado, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada la siguiente información:

II. El monto de los recursos públicos recibidos de la Federación y el Estado, así como el monto de los ingresos propios recaudados;

X. Respecto al ejercicio del presupuesto: un reporte trimestral sobre la ejecución de las aportaciones federales y estatales, pudiendo identificar el programa para el cual se destinaron y, en su caso, el monto del gasto asignado por el propio municipio.

III. Las cantidades recabadas por concepto de multas, así como, en su caso, el uso o aplicación que se les den

Por lo anterior, es dable ordenar al Sujeto Obligado modifique su respuesta a efecto de que proporcione relación de programas sociales entregados por parte del municipio a la agencia municipal.



CUARTO. DECISIÓN.

Por lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 156 fracción III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 152 fracción I y II y 155 fracción V, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en el Considerando Tercero de esta Resolución, Se **CONFIRMA** la respuesta emitida al numeral **7** de la solicitud de información y se **SOBRESEE** parcialmente el recurso de revisión, respecto a los numerales **9** y **10** de la solicitud de información.

Por otro lado, y con fundamento en lo establecido en la fracción III del artículo 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca Se **REVOCA** la respuesta del sujeto obligado y se le ordena proporcione la información solicitada a los numerales **3,4,5,6, 8, 12, 13, 16 y 17.**

Por cuanto hace a las documentales en versiones pública que remite el sujeto obligado, se le **ORDENA** a que remita el acta de su comité de transparencia, mediante la cual clasifica dicha información

QUINTO. VERSIÓN PÚBLICA.

En virtud de que en las actuaciones del presente Recurso, no obra constancia alguna en la que conste el consentimiento del Recurrente para hacer públicos sus datos personales, hágase de su conocimiento, que una vez que cause estado la presente resolución, estará a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten y de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para lo cual deberán generarse versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso en términos de lo dispuesto por los artículos 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 6, 11, 13 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se

RESUELVE:





Primero. Este Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del Considerando Primero de esta Resolución.

Segundo. Por lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 156 fracción III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 152 fracción I y II y 155 fracción V, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en el Considerando Tercero de esta Resolución, Se **CONFIRMA** la respuesta emitida al numeral **7** de la solicitud de información y se **SOBRESEE** parcialmente el recurso de revisión, respecto a los numerales **9** y **10** de la solicitud de información.

Por otro lado, y con fundamento en lo establecido en la fracción III del artículo 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca Se **REVOCA** la respuesta del sujeto obligado y se le ordena proporcione la información solicitada a los numerales **3,4,5,6, 8, 12, 13, 16 y 17**.

Por cuanto hace a las documentales en versiones pública que remite el sujeto obligado, se le **ORDENA** a que remita el acta de su comité de transparencia, mediante la cual clasifica dicha información

Tercero. Notifíquese la presente Resolución al Sujeto Obligado y al Recurrente.

Cuarto. Protéjanse los datos personales en términos del Considerando Quinto de la presente Resolución.

Quinto. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvieron las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos del secretario general de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Conste.**



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



COMISIONADO PONENTE
PRESIDENTE

LIC. JOSUÉ SOLANA SALMORÁN

COMISIONADA

L.C.P. CLAUDIA IVETTE SOTO
PINEDA

COMISIONADA

LICDA. MARÍA TANIVET RAMOS
REYES

COMISIONADA

LICDA. XÓCHITL ELIZABETH
MÉNDEZ SÁNCHEZ

COMISIONADO

MTRO. JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA
MORALES

LIC. HECTOR EDUARDO RUIZ SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

Las presentes firmas corresponden a la Resolución del Recurso de Revisión RRA 61/24

